



<b>SECCION</b>	<b>06</b>	<b>CONSEJERÍA DE SALUD</b>
----------------	-----------	----------------------------

<b>PROGRAMAS DE GASTO</b>	
4111	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD
4121	ATENCION PRIMARIA DE SALUD
4122	ATENCION ESPECIALIZADA
4131	PROMOCION Y PROTECCIÓN DE LA SALUD
4421	ORDENACIÓN, CONTROL E INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR
5431	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CON LA SALUD



<b>PROGRAMA</b>	<b>4111</b>	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD</b>
-----------------	-------------	---

<b>ORGANO GESTOR RESPONSABLE</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</b>
----------------------------------	-----------------------------------

<b>A. Descripción y Fines</b>	
	<p>Mediante Decreto del Presidente 6/2015, de 10 de julio, se modificó el número, denominación y competencias de las consejerías de la Administración General de Comunidad Autónoma de La Rioja, y por Decreto 24/2015, de 21 de julio, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Salud, y sus funciones.</p> <p>A través de los créditos recogidos en el Programa de Gasto 4111 la Secretaría General Técnica va a financiar las funciones propias y comunes que le corresponden en tanto que Secretaría y que son atribuidas por el Gobierno, además de las específicas que para la consecución del objetivo de la mejor protección a la salud delegan en la misma la Consejera, el Presidente del Servicio Riojano de Salud y el Consejero de Administraciones Públicas relativas al personal.</p> <p>De acuerdo con el Decreto, en este programa se recoge la financiación necesaria para los gastos que implique la tramitación de los asuntos relacionados con misma, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Coordinación administrativa de los diferentes servicios de la Consejería.</li><li>- Planificación y gestión de las necesidades de personal de los órganos directivos de la Consejería.</li><li>- Implantación de los programas de mejora continua de la calidad.</li><li>- Desempeño de la secretaría, soporte administrativo y asesoramiento del Consejo de Administración del organismo autónomo Servicio Riojano de Salud.</li><li>- Coordinación administrativa de los diferentes servicios de la Consejería.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>-Asesoramiento jurídico, trámite y resolución de todos los recursos en vía administrativa y expedientes de responsabilidad patrimonial a la Consejería y al Servicio Riojano de Salud.</li><li>-Trámite y gestión de las quejas y reclamaciones de los usuarios relacionados con diferentes órganos.</li><li>- Expedientes de contratación en el supuesto de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación, y demolición relativas al Servicio Riojano de Salud.</li><li>-Gestión económica-presupuestaria</li><li>-Gestión de ingresos.</li><li>-Evaluación de la ejecución del Plan de Salud.</li><li>-Coordinación, evaluación y seguimiento de la gestión de entes dependientes de la Consejería.</li><li>-Coordinación de la puesta en marcha de los proyectos de Gestión Clínica.</li><li>-Elaboración y propuesta de los criterios de planificación económica y financiera del Sistema Público Sanitario.</li><li>-Evaluación económica de los contratos programa que suscriban los entes dependientes de la Consejería.</li><li>-El control de eficiencia de los organismos públicos adscritos a la Consejería.</li><li>-Planificación, evaluación e introducción de sistemas de calidad en los servicios que se ofrecen; la planificación, la elaboración y la propuesta de los criterios de planificación económica y financiera del mismo; y la coordinación del desarrollo, la implantación y la financiación de las infraestructuras informáticas y de comunicaciones del Sistema Riojano de Salud.</li></ul>
--	---

## **B. Objetivos**

- 1.- Establecer mecanismos de racionalización, transparencia y control del gasto público de todas las unidades adscritas a la Consejería.



- 2.- Implicar a los trabajadores en la mejora continua de la organización para conseguir ser un órgano con un liderazgo activo y centrado en las personas como motor de la mejora y de la innovación.
- 3.- Continuar avanzando en la aplicación de las nuevas tecnologías con el fin de conseguir una mayor simplificación administrativa en apoyo también a una gestión medioambiental sostenible.
- 4.- Impulsar y coordinar la elaboración y, en su caso, la remisión, de estadísticas, memorias de actividades, y datos de la Consejería y de los entes adscritos.
- 5.- Coordinación administrativa de todas las unidades adscritas a la Consejería en aquellos temas que afecten con carácter general a las mismas, y acercamiento entre los servicios.
- 6.- Planificación general de los recursos humanos de acuerdo con los condicionantes presupuestarios de la Consejería.
- 7.- Analizar las necesidades de formación de personal, apostar por la formación continua y la capacitación del personal como base para la motivación y la prestación de un servicio de calidad.
- 8.- Aprovechar la retroalimentación que se obtiene a través del análisis de las quejas de los usuarios, en materia sanitaria, canalizadas a través del Libro de Quejas y Sugerencias, para efectuar propuestas de mejora.
- 9.- Mejorar en la protección de la privacidad y confidencialidad de los expedientes tramitados, y en especial de los datos personales.
- 10.- Desarrollar el Plan Estratégico y establecer un Plan de Liderazgo.
- 11.- Desarrollo de las competencias asignadas por la Ley 4/2005, de 1 de junio de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la elaboración de las disposiciones de carácter general y reglamentario.
- 12.- Defensa de la posición de la Consejería de Salud en los procesos administrativos o jurisdiccionales en los que esta tenga derecho o interés legítimo.
- 13.- Mantenimiento de los niveles de eficacia alcanzados y agilización en la medida de lo posible de la tramitación de los expedientes relativos a responsabilidad patrimonial de la Consejería y del Servicio Riojano de Salud.



- 14.- Control exhaustivo y contención del gasto público y velar por la máxima eficiencia y eficacia en la gestión de la Consejería.
- 15.- Elaboración de los presupuestos de la Consejería conforme a la coyuntura económica y, análisis, seguimiento y gestión de la ejecución bajo la consigna de la contención en el gasto.
- 16.- Mantenimiento de los niveles de eficacia alcanzados y agilización en la medida de lo posible de la tramitación de los expedientes relativos a contratación de la Consejería.
- 17.- Mejorar la Calidad del servicio.
- 18.- Innovar y crear valor al cliente.
- 19.- Trabajar eficaz y eficientemente aprovechando los sistemas de comunicación y las nuevas tecnologías.
- 20.- Mejorar en la Gestión.
- 21.- Definir una Estrategia a largo plazo para la SGT.
- 22.- Gestionar eficientemente las personas.
- 23.- Desarrollar las Habilidades Directivas.
- 24.- Ser socialmente responsables.

### **C. Actividades**

- 1.1.- Difundir instrucciones y circulares de contención del gasto destinadas a todo el personal de la Consejería.
- 1.2.- Controlar a través de la autorización previa de las órdenes de servicio el gasto derivado de las mismas.
- 1.3.- Realizar un plan de actuación en base a la nueva Ley de Acceso Electrónico y Simplificación Administrativa.
- 2.1.- Análisis de la motivación del personal a través de encuestas, y comunicación al mismo de los resultados de estas, así como de la estrategia de la SGT.



- 2.2.- Impulsar y continuar con las reuniones y foros de encuentro programados con el resto de los servicios de la Consejería con el fin de mejorar el asesoramiento y la calidad del servicio.
- 3.1.- Potenciar el uso y explotación de los canales de comunicación (ABC) y generar entornos comunes (INTRANET).
- 3.2.- Uso eficiente de los materiales fungibles, principalmente papel y reciclaje de aquellos que sean susceptibles de dicho proceso, elaborando a tal efecto un Decálogo de Conducta Medioambiental.
- 4.1.- Conseguir los datos relevantes de las actividades a desempeñar por los órganos de la Consejería en plazo y forma adecuados para el tratamiento de la información, y avanzar en la gestión de "OPEN DATA".
- 4.2.- Evaluación y comparación de resultados anuales.
- 5.1.- Definición de las cuestiones de interés común a las diferentes unidades administrativas, y fomentarlas a través de reuniones y trabajo en equipo.
- 5.2.- Establecimiento de las directrices, en este tipo de objetivos, a través de instrumentos óptimos y control de los resultados obtenidos.
- 6.1.- Análisis exhaustivo previo de las necesidades de personal y de los efectivos existentes con la finalidad de optimizar los recursos humanos de la Consejería.
- 7.1.- Diseñar un Plan de Formación que mantenga y mejore las habilidades profesionales programando iniciativas formativas adecuadas a las funciones y responsabilidades del personal.
- 8.1.- Análisis y evaluación de las quejas, analizado el motivo, el servicio afectado, y la procedencia de las mismas, así como contestación de las mismas.
- 8.2.- Realización de un resumen trimestral de las quejas y difusión a los órganos directivos de la Consejería.
- 8.3.- Establecer protocolos y actuaciones de mejora con el fin de evitar la interposición de nuevas reclamaciones en relación a los mismos motivos.
- 9.1.- Difundir periódicamente protocolos de actuación en materia de Seguridad de la Información y adquirir buenas prácticas de protección de la información.
- 10.1.- Cumplimiento de los objetivos fijados para 2016 en el Plan Estratégico.



- 10.2.- Establecer sistemas de liderazgo compartido definiendo responsabilidades y actuaciones.
- 10.3.- Formación en liderazgo y habilidades directivas
- 11.1.- Informe y tramitación de las disposiciones normativas.
- 11.2.- Coordinación normativa y asesoramiento jurídico y técnico a las unidades adscritas a la Consejería.
- 12.1.- Seguimiento de los expedientes en los que la Consejería pueda estar legitimada por algún tipo de interés.
- 12.2.- Realizar las actividades necesarias para defender los intereses de la Consejería, en colaboración con la Dirección General de Servicios Jurídicos y con el apoyo de las distintas entidades.
- 13.1.- Agilización de la tramitación dentro de los plazos previstos en la normativa administrativa.
- 14.1.- Establecimiento y realización de controles mensuales de los gastos realizados por los Centros Gestores.
- 14.2.- Elaboración de planes a corto plazo y mutua información sobre los gastos a realizar para evitar la duplicidad de esfuerzos y gastos.
- 14.3.- Control exhaustivo con carácter mensual de los gastos corrientes.
- 14.4.- Elaboración y difusión periódica de instrucciones de contención del gasto público.
- 14.5.- Estudio de los precios de mercado de bienes corrientes para obtener descuentos y mejores precios de compra.
- 15.1.- Establecer unos objetivos presupuestarios coherentes con la situación económica.
- 15.2.- Gestionar los expedientes de modificaciones presupuestarias necesarias a lo largo del ejercicio.
- 15.3.- Realizar un seguimiento periódico de la ejecución presupuestaria.
- 15.4.- Gestionar los créditos de los programas presupuestarios y realizar el control de ingresos.



- 15.5.- Elaboración, análisis y seguimiento del Presupuesto
- 16.1.- Reducción de los plazos en la tramitación de los expedientes de contratación
- 17.1.- Agilizar la tramitación de los asuntos de forma que en el 80% de los asuntos se cumpla con los tiempos medios establecidos en los procesos de referencia.
- 17.2.- Lograr mejorar la satisfacción del cliente externo en relación con la agilidad en la tramitación de los asuntos; logrando al menos un 8.5 en este ítem en la “Encuesta cliente externo”
- 17.3.- Lograr mejorar la satisfacción del cliente externo en relación con: Los plazos asignados para dar respuesta a la información que le solicitamos; logrando al menos un 8.5 en este ítem en la “Encuesta cliente externo”
- 17.4.- Realizar la revisión y mejora de procedimientos y/o procesos, según proceda, que más incidan en la percepción de rapidez en la atención prestada (agilización del procedimiento).
- 17.5.- Realizar un estudio o análisis de costes de un procedimiento y/o proceso clave.
- 18.1.- Realización sistemática de reuniones de carácter organizativo y/o evaluativo con unidades administrativas y/o áreas y/o servicios asistenciales a fin de mejorar la implementación de las estrategias sanitarias. Todo ello, sin perjuicio de las reuniones que se corresponden con exigencias normativas o para el desarrollo de proyectos concretos.
- 18.2.- Establecer los cambios y mejoras necesarias para lograr una puntuación de un 7,5 en la “Encuesta de cliente externo” en el ítem de: satisfacción del cliente con la información y asesoramiento.
- 18.3.- Establecer los cambios y mejoras necesarias para lograr una puntuación de un 8 en la “Encuesta de cliente externo” en el ítem de: satisfacción del cliente con la calidad del servicio prestado.
- 18.4.- Establecer una sistemática de comunicación entre las personas que, al menos una vez al año, se les comunique y se debata sobre resultados de encuestas, indicadores y estrategia.
- 18.5.- Realizar intervenciones que conduzcan a un incremento en la participación del cliente externo (lograr >40% de respuestas) y del cliente interno (lograr un 45% de respuestas) en la contestación de las “Encuestas de satisfacción de clientes” a fin de lograr mejorar la fiabilidad adecuada en la medición de los





resultados.

- 18.6.- Definir, identificar, establecer y gestionar adecuadamente las alianzas.
- 19.1.- Realizar las mejoras necesarias y establecer, en su caso, procedimientos sistemáticos de comunicación interna de forma que se logre una puntuación de 7,75 puntos en la "Encuesta de satisfacción del cliente interno" en el ítem: Satisfacción del personal con: Comunicación Información.
- 19.2.- Implementar de forma progresiva y eficaz el Plan de Comunicación, logrando el desarrollo del >70% de las medidas que se proponen.
- 19.3.- Diseño, desarrollo y promoción de un entorno de trabajo colaborativo que permita compartir información y conocimiento.
- 19.4.- Impulsar la tramitación de asuntos de gestión interna a través de la herramienta de comunicación interna ABC de forma que, al menos, el > 80% de los mismos se canalicen a través de la citada herramienta.
- 20.1.- El 60% de las personas deben estar implicadas en alguno de los equipos de procesos que estén en funcionamiento.
- 20.2.- Realizar, > 80% de las mejoras que resulten propuestas y aprobadas en la revisión anual de los procesos en funcionamiento.
- 20.3.- Promover el impulso, asesoramiento técnico y apoyo para mejorar la implementación de sistemas de gestión de calidad en Unidades y Servicios Sanitarios, de forma que se logre alcanzar en el 20% de la lista de Unidades y Servicios diana.
- 21.1.- Comunicar, implementar y evaluar el Plan Anual para el cumplimiento del Plan Estratégico que debe alcanzar, al menos, el 85% de lo previsto para el 2016.
- 21.2.- Establecer, al menos, dos veces al año reuniones específicas para comunicación de la política y estrategia / Plan Anual (2016) / Resultados Clave (monitorización).
- 21.3.- Realizar las mejoras necesarias en los procedimientos sistemáticos de elaboración de la planificación y establecimiento de objetivos de forma que se logre una puntuación de 8 puntos en la "Encuesta de satisfacción del cliente interno" en el ítem: Satisfacción del personal con Planificación y objetivos.
- 22.1.- Realizar revisión de las funciones a desarrollar en los puestos de trabajo mediante un procedimiento de participación de forma que se logre una



puntuación de 7,75 puntos en la “Encuesta de satisfacción del cliente interno” en el ítem: Satisfacción del personal con: Funciones y puesto.

- 22.2.- Realizar revisión a partir de las funciones a desarrollar de los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para el correcto desempeño del puesto de trabajo mediante un procedimiento de participación de forma que se facilite oportunidades de adquisición, actualización o mejora de los conocimientos y destrezas necesarias y se logre una puntuación de 7,25 puntos en la “Encuesta de satisfacción del cliente interno” en el ítem: Satisfacción del personal con: Formación.
- 22.3.- Promover la adecuación diseño de puesto, conocimientos y destrezas y trabajos a desarrollar con los intereses individuales de las personas, siempre que sea posible, al tiempo que se establece un sistema de reconocimiento objetivo y público (compartido por las personas implicadas) de forma que se logre una puntuación de 7,25 puntos en la “Encuesta de satisfacción del cliente interno” en el ítem: Satisfacción del personal con: Motivación y reconocimiento.
- 22.4.- Impulsar la participación en actividades de formación conforme a los conocimientos, habilidades y capacidades que deben desarrollarse en el puesto de trabajo de forma que, al menos, el 70 % de personas hayan realizado una actividad formativa.
- 22.5.- Monitorizar y adoptar las medidas de incentivación y motivación que permitan que el número de personas que no han realizado actividades de formación en los últimos tres años no sea superior al 15%.
- 22.6.- Implementar de forma progresiva y eficaz el Plan de Formación, logrando el desarrollo del > 75 % de las medidas que se proponen.
- 22.7.- Realizar un Plan de Reconocimiento que permita la motivación y la incentivación de las personas en el desempeño de su trabajo de forma efectiva, eficiente y fiable y, en este ejercicio se logre un cumplimiento > 60% de las acciones previstas.
- 23.1.- Definir la función de liderazgo e impulsar la misma conforme a los niveles de responsabilidad de forma que, al menos, en la “Encuesta de cliente interno” se logre un valor de 8 puntos en el ítem: Satisfacción del personal con: LIDERAZGO
- 23.2.- Impulsar la formación en liderazgo, habilidades directivas o Excelencia de las



personas implicadas en procesos de impulso, asesoramiento y apoyo de sistemas de gestión de la calidad, de forma que al menos el > 50% de los jefes de servicio y > 20 % de los responsables de proceso realicen un curso en esas materias en el año.

23.3.- Implementar de forma progresiva y eficaz el Plan de Liderazgo, logrando el desarrollo del > 70 % de las medidas que se proponen.

24.1.- Impulsar la implementación de medidas que permitan el acceso a través de sistemas informáticos para compartir documentos de trabajo y/o de opinión; así como lograr reducir un 10% el soporte papel.

24.2.- Definir y publicar en sistemas "Open Data" y otros elementos de transparencia datos relativos al Estado de Salud de la población y el entorno en La Rioja.

24.3.- Impulsar, promover y articular intervenciones que favorezcan la asunción de ser socialmente responsables.

#### **D. Indicadores**

1.1.1.- Número de instrucciones y circulares remitidas.

1.2.1.- Número de órdenes de servicio autorizadas

1.2.2.- Número de órdenes de servicio denegadas.

1.3.1.- Número de actuaciones realizadas.

2.1.1.- Nº de encuestas realizadas.

2.1.2.- Porcentaje de encuestas positivas.

2.2.1.- Número de reuniones y foros de encuentro realizados.

3.1.1.- Número de procesos nuevos incluidos en ABC.

3.2.1.- % Reducción del gasto energético.

3.2.1.- Kilogramos de papel reciclados.

4.1.1.- Número de memorias efectuadas en plazo/ número de memorias elaboradas.

4.1.2.- Estudio en tiempo y forma.



- 5.1.1.- Número de instrumentos elaborados y reuniones en equipo realizadas.
- 5.2.1.- Objetivos alcanzados/ recursos.
- 6.1.1.- Establecimiento de nuevos procedimientos para la planificación de los recursos humanos.
- 7.1.1.- Porcentaje de personas formadas.
- 7.1.2.- Número de acciones formativas propuestas
- 8.1.1.- Número de quejas recibidas clasificadas en atención a su causa de presentación.
- 8.1.2.- Número de quejas contestadas.
- 8.2.1.- Número de Recomendaciones y Sugerencias aceptadas.
- 9.1.1.- Número de actuaciones y periodicidad de las mismas.
- 10.1.1.- Número de objetivos cumplidos y grado de cumplimiento (en %) de los mismos.
- 10.2.1.- Elaboración del Plan y cumplimiento en más de un 60% de las acciones del mismo.
- 10.3.1.- Número de cursos de formación, asistencias a conferencias, congresos... sobre Liderazgo.
- 11.1.1.- Número de disposiciones tramitadas.
- 11.1.2.- Número de revisiones realizadas a la normativa.
- 11.2.1.- Número de asistencias de tipo jurídico y técnico a las unidades adscritas a la Consejería.
- 12.1.1.- Nº de expedientes controlados.
- 12.1.2.- Porcentaje de recursos ganados por la Consejería de Salud.
- 12.2.1.- Nº de actividades realizadas.
- 13.1.1.- Nº de días de reducción de los plazos establecidos.
- 14.1.1.- Nº de controles.
- 14.2.1.- Nº planes a corto plazo establecidos y comunicados entre los distintos Centros



Gestores del gasto.

- 14.3.1.- Número de Análisis del gasto mensual de los gastos corrientes
- 14.4.1.- Número de instrucciones
- 14.5.1.- Número de estudios realizados
- 15.1.1.- Análisis presupuestarios realizados conforme a la coyuntura económica.
- 15.2.1.- Nº de modificaciones presupuestarias realizadas.
- 15.3.1.- Seguimiento de la ejecución del presupuesto 1 vez al mes.
- 15.4.1.- Número de informes
- 15.5.1.- Número de documentos de elaboración, análisis y seguimiento del Presupuesto
- 16.1.1.- Nº de días de reducción de los plazos establecidos.
- 16.1.2.- Número de contratos solicitados y realizados.
- 17.1.1.- % de cumplimiento de los tiempos medios establecidos en los procesos.
- 17.2.1.- Resultado del ítem Satisfacción con la Agilidad en la tramitación de los asuntos en la "Encuesta cliente externo".
- 17.3.1.- Resultado del ítem Satisfacción con: Los plazos asignados para dar respuesta a la información que le solicitamos fue suficiente en la "Encuesta cliente externo".
- 17.4.1.- Tener documentada la revisión de al menos un procedimiento y/o proceso, según el caso, con el fin propuesto.
- 17.5.1.- Tener documentada la valoración económica por una metodología aceptada (minimización de costes, coste-beneficio, coste-utilidad, coste-efectividad) de al menos un procedimiento y/o proceso clave.
- 18.1.1.- Disponer documentación relativa a la realización, al menos, de seis reuniones al año: tres de carácter organizativo y tres de carácter evaluativo, sin perjuicio de las reuniones que se precisen para asuntos/proyectos concretos.
- 18.2.1.- Resultado en la "Encuesta de cliente externo" en el ítem de: satisfacción del cliente con la información y asesoramiento.



- 18.3.1.- Resultado en la “Encuesta de cliente externo” en el ítem de: satisfacción del cliente con la calidad del servicio prestado.
- 18.4.1.- Tener documentada al menos una reunión al año en donde se exponga y se debatan los resultados de las encuestas, los indicadores y las estrategias.
- 18.5.1.- % de participación logrado en las “Encuestas de satisfacción de clientes” tanto en el cliente externo como en el cliente interno.
- 18.6.1.- Número de alianzas con al menos una reunión entre las partes de planificación estratégica de la alianza.
- 19.1.1.- Resultado en la “Encuesta de satisfacción del cliente interno” en el ítem: Satisfacción del personal con: Comunicación Información.
- 19.2.1.- Disponer de un Plan de comunicación y medir el porcentaje de medidas implementadas de forma efectiva.
- 19.3.1.- Disponer en la intranet unos entornos colaborativos según asunto/proceso compartido por las personas implicadas.
- 19.4.1.- % de los documentos de comunicación de los procesos en activo que son trasladados por ABC.
- 20.1.1.- % de personas que participan en los equipos de procesos en funcionamiento. (NOTAS: A) el porcentaje se referirá a “persona equivalente”, concepto que se corresponde con el número de horas de jornada efectiva que corresponde a cada una de las personas en función de sus condiciones laborales y tiempo; B) por participar se entiende a la asistencia al 100% del tiempo de duración de las reuniones del equipo de procesos.)
- 20.2.1.- % de las mejoras anuales aprobadas en la revisión de procesos que se han implementado durante el año.
- 20.3.1.- Disponer de una lista diana de Unidades / Servicios Sanitarios para implementar un sistema de gestión de la calidad y medir el porcentaje de grupos diana que han iniciado la implementación.
- 21.1.1.- % de objetivos (actividades) para el 2016 alcanzados.
- 21.2.1.- Existencia de documentación que acredite la celebración de las reuniones y su contenido.
- 21.3.1.- Resultado en la “Encuesta de satisfacción del cliente interno” en el ítem:



Satisfacción del personal con Planificación y objetivos.

22.1.1.- Resultado en la "Encuesta de satisfacción del cliente interno" en el ítem: Satisfacción del personal con: Funciones y puesto.

22.2.1.- Resultado en la "Encuesta de satisfacción del cliente interno" en el ítem: Satisfacción del personal con: Formación.

22.3.1.- Resultado en la "Encuesta de satisfacción del cliente interno" en el ítem: Satisfacción del personal con: Motivación y reconocimiento.

22.4.1.- % de personas que participan en alguna actividad formativa. (NOTAS: A) el porcentaje se referirá a "persona equivalente", concepto que se corresponde con el número de horas de jornada efectiva que corresponde a cada una de las personas en función de sus condiciones laborales y tiempo; B) se entiende actividad de formación realizada a la obtención del certificado/diploma que en cada caso corresponda.)

22.5.1.- % de personas que no han participado en actividad formativa alguna en los últimos tres años.

22.6.1.- Disponer de un Plan de formación y medir el porcentaje de medidas implementadas de forma efectiva.

22.7.1.- Disponer del Plan de Reconocimiento aprobado.

23.1.1.- Resultado en la "Encuesta de cliente interno" en el ítem: Satisfacción del personal con: LIDERAZGO.

23.2.1.- % de personas implicadas en procesos de impulso, asesoramiento y apoyo de sistemas de gestión de la calidad, que han realizado un curso en relación con el liderazgo, habilidades directivas o Excelencia.

23.3.1.- Disponer de un Plan de Liderazgo y medir el % de medidas implementadas efectivamente de las previstas en el mismo.

24.1.1.- % de reducción del consumo de papel respecto del ejercicio 2015.

24.2.1.- Disponer de una batería de indicadores que puedan publicarse con actualización anual en lugares accesibles sobre información respecto de La Rioja.

24.3.1.- Disponer de un Decálogo de buenas prácticas medioambientales



<b>PROGRAMA</b>	<b>4121</b>	<b>ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD</b>
-----------------	-------------	-----------------------------------

<b>ORGANO GESTOR RESPONSABLE</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</b>
----------------------------------	-----------------------------------

<b>A. Descripción y Fines</b>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Con los créditos recogidos en este Programa, la Secretaría General Técnica se dedica a planificar, crear y mantener infraestructuras en materia de atención primaria a la Salud, concretamente Centros de Salud.</li><li>• Colaboración con las Corporaciones Locales titulares de instalaciones de atención de salud, al mantenimiento de las mismas y a una mejora de la infraestructura y dotación, así como incentivar la realización de actividades en materia de salud a las Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro. Esta cooperación con movimientos asociativos y Ayuntamientos se realiza a través de Subvenciones y Convenios.</li></ul>

<b>B. Objetivos</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Mejora de infraestructuras sanitarias así como la contratación de la redacción de proyecto y construcción de nuevos centros de Salud, según necesidades.</li><li>2.- Disponer de la adecuada infraestructura en las instalaciones de atención de salud que posibilite el desarrollo de actividades asistenciales de forma eficaz, confortable y segura a través de Subvenciones o Convenios de Cooperación con los Ayuntamientos, titulares de los Consultorios Locales de Salud.</li><li>3.- La concesión de subvenciones a través de Convenios de Colaboración con Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades sanitarias necesarias para el desarrollo de las mismas mediante el sistema más idóneo. La finalidad de este objetivo es conseguir la complementariedad y la adecuada coordinación en la utilización de los recursos públicos y privados.</li></ol>

<b>C.-Actividades:</b>
------------------------





- 1.1.- Estudio de necesidades de infraestructuras sanitarias en atención primaria.
- 1.2.- Desarrollo de acciones para atender las necesidades que se hayan detectado.
- 2.1.- Establecer las necesidades de equipamiento, material y enseres de los consultorios utilizados por el Sistema Público de Salud de La Rioja.
- 2.2.- Elaborar criterios de asignación de recursos constructivos, materiales y económicos para la mejora de las infraestructuras utilizadas por el Sistema Público de Salud de La Rioja.
- 2.3.- Convocar ayudas económicas para las mejoras de infraestructuras de los consultorios o suscribir Convenios de Cooperación con las Entidades Locales para la realización de obras de gran reforma o construcción de Consultorios nuevos.
- 2.4.- Atención de consultas, reclamaciones y dudas de las Corporaciones Locales.
- 2.5.- Constituir la Comisión de Valoración de Subvenciones. La Comisión de Valoración de Subvenciones tiene por objeto examen y debate de las solicitudes de subvención de mantenimiento, equipamiento y obras para la realización de actividades en materia de salud, relativas a Corporaciones Locales.
- 2.6.- Establecer criterios para el reparto de la cuantía en la concesión de subvenciones para mantenimiento de los Consultorios y atender a los gastos de conservación de los Consultorios.
- 2.7.- Establecer criterios para la concesión de subvenciones en equipamiento y obras en los Consultorios de Salud solicitadas por las Corporaciones Locales y remitidas a esta Consejería en virtud de la Orden de convocatoria.
- 2.8.- Proponer la resolución de las solicitudes de subvención de equipamiento, obras y mantenimiento para la realización de actividades en materia de salud, relativas a Corporaciones Locales.
- 2.9.- Control y seguimiento del importe total concedido.
- 3.1.- Estudio de las solicitudes presentadas
- 3.2.- Suscripción de Convenios de Colaboración con Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro
- 3.3.- Comunicación constante con las Asociaciones respecto de la tramitación de



las mismas.

3.4.- Trámite administrativo: solicitud de informes, fiscalización previa, expedición de documentos contables, resolución, justificación, en su caso, del importe concedido, abono de la cuantía concedida..

3.5.- Auditoría de las Entidades subvencionadas

3.6.- Control y seguimiento del importe total concedido

#### **D. Indicadores**

1.1.1.- Número de reuniones

1.1.2.- Número de documentos finales

1.2.1.- Número de acciones realizadas

2.1.1.- Disponer de un documento.

2.1.2.- Nº de visitas a consultorios.

2.1.3.- Nº de reuniones.

2.2.1.- Disponer de un documento.

2.2.2.- Nº de reuniones.

2.3.2.- Texto publicado en el B.O.R.

2.3.3.- Texto del Convenio de Cooperación.

2.4.1.- Nº de escritos recibidos de las Corporaciones Locales.

2.4.2.- Plazo de respuesta.

2.5.1.- Nº de solicitudes recibidas.

2.5.2.- Nº de solicitudes concedidas.

2.5.3.- Nº de solicitudes denegadas.

2.6.1.- Nº de reuniones.

2.7.1.- Nº de reuniones.



- 2.8.1.- Plazo de respuesta.
- 2.9.1.- % del crédito presupuestario dispuesto.
- 2.9.2.- Estudio comparativo con ejercicios anteriores.
- 3.1.1.- Nº de solicitudes presentadas.
- 3.2.1.- Texto del Convenio de Colaboración.
- 3.3.1.- Nº de reuniones con las Asociaciones.
- 3.3.2.- Nº de escritos recibidos de las Asociaciones.
- 3.4.1.- Nº de solicitudes recibidas.
- 3.4.2.- Nº de solicitudes concedidas.
- 3.4.3.- Nº de solicitudes denegadas.
- 3.5.1.- Número de Auditorías realizadas.
- 3.5.2.- Número de visitas a las sedes de las Entidades.
- 3.6.1.- Número de documentos (memorias, informes).
- 3.6.2.- Importe total concedido.
- 3.6.3.- Estudio comparativo con ejercicios anteriores.



<b>PROGRAMA</b>	<b>4122</b>	<b>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>
-----------------	-------------	-------------------------------

<b>ORGANO GESTOR RESPONSABLE</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</b>
----------------------------------	-----------------------------------

<b>A. Descripción y Fines</b>	
	<p>A través de los créditos recogidos en este Programa, la Secretaría General Técnica, la Consejería transfiere a las Fundaciones Hospital de Calahorra y Fundación Rioja Salud los recursos que estas necesitan para realizar su labor asistencial. Dicha labor es explicada en las Memorias específicas de estas fundaciones que acompañan al presupuesto 2016.</p> <p>La Atención Especializada, dentro del ámbito y competencias de la Secretaría General Técnica, tiene por objeto establecer los instrumentos necesarios que garanticen la igualdad en el acceso a las prestaciones sanitarias de las personas cuya cobertura corre a cargo del Sistema Público de La Rioja y que precisen de asistencia para la que no se dispone de recursos propios o estos son insuficientes para atender a la demanda.</p>

<b>B. Objetivos</b>
<p>1.- Establecer el instrumento jurídico más adecuado con los centros o servicios que atiendan a pacientes del Sistema Público de Salud de La Rioja con cargo a dicho sistema.</p>

<b>C. Actividades</b>
<p>1.1.- Gestionar los contratos administrativos, tramitación de facturas, resolución de incidencias, control económico y seguimiento de la actividad.</p> <p>1.2.- Establecer, en su caso, las prórrogas de los contratos administrativos y conciertos y convenios vigentes: estudio de actividad, estudio económico y trámite administrativo.</p> <p>1.3.- Establecer nuevos contratos administrativos sanitarios una vez detectada la necesidad por los servicios competentes.</p>



1.4.- Realizar la propuesta de asignación económica necesaria para garantizar el acceso a las prestaciones sanitarias de las personas que precisen asistencias para las que no se dispone de medios propios o estos no son suficientes.

**D. Indicadores**

- 1.1.1.- Nº Contratos administrativos.
- 1.1.3.- Nº de centros con relación jurídica contractual.
- 1.1.4.- Ejecución presupuestaria.
- 1.1.5.- Estudio comparativo con ejercicios anteriores.
- 1.2.1.- Nº de prórrogas.
- 1.2.2.- Nº de reuniones.
- 1.3.1.- Nº de nuevos contratos administrativos.
- 1.3.2.- Nº de reuniones.
- 1.4.1.- Nº de informes económicos.



<b>PROGRAMA</b>	<b>4121</b>	<b>ATENCIÓN PRIMARIA</b>
-----------------	-------------	--------------------------

<b>ORGANO GESTOR RESPONSABLE</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES Y FARMACIA</b>
----------------------------------	---

<b>A. Descripción y Fines</b>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios de La Rioja.</li><li>• Autorización de las actividades de donación y trasplante de órganos, células y tejidos humanos en centros sanitarios.</li><li>• Mantenimiento del registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios.</li><li>• Otorgamiento del documento de Instrucciones Previas (IP) ante la Encargada del registro de IP.</li><li>• Mantenimiento del registro de Instrucciones Previas de La Rioja, coordinación con el registro nacional e historias clínicas, y custodia de los documentos inscritos.</li><li>• Autorización de instalaciones de desfibriladores semiautomáticos externos para su uso por personal no médico y acreditación de las personas autorizadas para su uso, así como de los centros de formación en esta materia.</li><li>• Certificación técnico sanitaria de los vehículos de transporte sanitario.</li><li>• Reconocimiento de interés sanitario de actividades que tengan por objeto promover el estudio, la difusión, la formación y la especialización de la ciencia y la tecnología relacionada con la salud.</li><li>• Coordinación y control de la incapacidad temporal y de la inspección médica.</li><li>• Diseño, desarrollo e implantación de las aplicaciones informáticas de la Dirección General.</li><li>• Seguimiento, inspección y control de la prestación farmacéutica y de la prestación con productos dietéticos a través de receta oficial del sistema Nacional de Salud.</li><li>• Actualización y seguimiento del cumplimiento del Concierto con las oficinas de farmacia.</li><li>• Seguimiento y aplicación de medidas que contribuyan a la prescripción y</li></ul>



	<p>utilización de los medicamentos, productos sanitarios y dietéticos con criterios de calidad, seguridad y eficacia y costo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Planificación farmacéutica y adjudicación de nuevas oficinas de farmacia y botiquines rurales.</li><li>• Autorización de establecimientos farmacéuticos para actividades de distribución y dispensación de medicamentos.</li><li>• Autorización a medida de fabricantes de productos sanitarios y control de las comunicaciones de establecimientos de productos sanitarios para actividades de distribución.</li><li>• Inspección de establecimientos y productos farmacéuticos, sanitarios, cosméticos y de los ensayos clínicos realizados en La Rioja.</li><li>• Control de estupefacientes, de medicamentos de especial control médico y de la venta on line al público de medicamentos sin receta por las oficinas de farmacia.</li><li>• Autorización de la publicidad de productos sanitarios y control publicitario de los medicamentos que no precisen receta, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.</li><li>• Difusión de alertas, comunicaciones de riesgos y notas informativas sobre medicamentos, cosméticos y productos sanitarios.</li><li>• Farmacovigilancia e información de medicamentos a través del Centro Autonómico de Farmacovigilancia.</li><li>• Tramitación y dispensación de medicamentos extranjeros para tratamiento de pacientes ambulatorios y profilaxis de viajeros a zonas endémicas de enfermedades.</li><li>• Implementación de programas de atención farmacéutica, uso racional de los medicamentos, gestión de la calidad en la inspección farmacéutica y control de calidad en el mercado nacional de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos.</li><li>• Colaboración con la Policía Nacional en la lucha contra la distribución inversa de medicamentos y con la Guardia Civil (GISS y SEPRONA) en la lucha contra medicamentos ilegales y falsificados en La Rioja.</li><li>• Participación en el Comité Técnico de Inspección (CTI) de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI) en representación de La Rioja, así como en grupos de trabajo constituidos en su seno en materia de Inspección Farmacéutica.</li><li>• Participación en el Comité Técnico del Sistema Español de Farmacovigilancia (CTSEFV).</li></ul>
--	--



## **B. Objetivos**

- 1.- Garantizar que los centros, servicios y establecimientos sanitarios de La Rioja, públicos y privados, así como aquellos centros sanitarios donde se realiza la donación y trasplante de órganos, células y tejidos humanos, cuentan con los medios técnicos, instalaciones y profesionales mínimos necesarios para desarrollar las actividades a las que van destinados.
- 2.- Agilizar y simplificar el trámite para la obtención de la autorización sanitaria de funcionamiento de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- 3.- Facilitar al ciudadano el acceso a información actualizada y veraz sobre los centros, servicios y establecimientos sanitarios autorizados en La Rioja.
- 4.- Promover y facilitar el derecho de las personas a expresar su voluntad sobre las actuaciones sanitarias de que pueda ser objeto en el futuro, en el supuesto de que, llegado el momento, se encuentre privada de la capacidad para consentir por sí misma.
- 5.- Asegurar el acceso al documento de Instrucciones Previas de los profesionales sanitarios a los que, en su momento, corresponda la responsabilidad de la asistencia sanitaria que deba prestarse al paciente.
- 6.- Coordinar el registro autonómico de Instrucciones Previas con el registro nacional.
- 7.- Garantizar el uso seguro de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico.
- 8.- Garantizar que los vehículos de transporte sanitario autorizados en la Rioja, cuentan con el equipamiento y los profesionales mínimos necesarios para el desarrollo de su actividad.
- 9.- Apoyar la realización de actividades científicas sanitarias de calidad.
- 10.- Mejorar la satisfacción del usuario y la comunicación y coordinación de los servicios de inspección con los profesionales sanitarios
- 11.- Adecuar la duración de los procesos de I.T. a los tiempos óptimos.
- 12.- Gestionar de forma ágil y eficaz el procedimiento de Visado de Recetas.





- 13.- Informar sobre expedientes de Reintegro de Gastos y Responsabilidad Patrimonial.
- 14.- Fomentar la colaboración y la participación de los distintos agentes involucrados en el proceso de la Incapacidad mediante Convenios de Colaboración.
- 15.- Participar activamente en Comisiones relacionadas con las funciones de Inspección Médica.
- 16.- Garantizar que el pago de la factura mensual presentada por el Colegio Oficial de Farmacéuticos corresponda con las dispensaciones efectuadas, según el Concierto vigente y según la normativa existente en materia de prestación farmacéutica y prestación de productos dietéticos
- 17.- Hacer efectivo el reintegro por exceso de aportación en la prestación farmacéutica a aquellos pensionistas y/o a sus beneficiarios que superen el tope mensual que tienen asignado en función de su renta, por disponer de recetas en formato papel.
- 18.- Informar sobre el perfil de prescripción de cada facultativo médico de La Rioja
- 19.- Impulsar las comisiones autonómicas relacionadas con el uso racional de los medicamentos
- 20.- Participación en las decisiones del Ministerio de Sanidad y Consumo en política farmacéutica. Adecuación a la nueva normativa en este sentido.
- 21.- Promoción de la prescripción de medicamentos genéricos
- 22.- Generalizar la prescripción por presentación de principio activo.
- 23.- Proporcionar soporte funcional a receta electrónica en La Rioja y participar en el proyecto de interoperabilidad a nivel del Sistema Nacional de Salud
- 24.- Garantizar en La Rioja el acceso de los ciudadanos a la atención farmacéutica y a los medicamentos.
- 25.- Acreditar que los servicios y establecimientos farmacéuticos, y de productos sanitarios de La Rioja disponen de los medios, instalaciones y profesionales necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- 26.- Asegurar que los profesionales sanitarios cumplen con la legislación vigente en las actividades que desarrollan en los establecimientos y servicios



farmacéuticos, de productos sanitarios y productos cosméticos autorizados.

- 27.- Garantizar que los medicamentos, productos sanitarios y cosméticos comercializados cumplan con las especificaciones y los estándares de calidad establecidos en su autorización y no supongan un riesgo para la salud.
- 28.- Potenciar la seguridad de los tratamientos farmacoterapéuticos de los pacientes y la farmacovigilancia en La Rioja.
- 29.- Asegurar el cumplimiento de las Buenas Prácticas Clínicas en la Rioja.
- 30.- Mejorar la atención farmacéutica de los pacientes crónicos residentes en los centros socioasistenciales de La Rioja.
- 31.- Garantizar la formación del personal para el desarrollo de sus actividades.
- 32.- Desarrollar un Sistema de Gestión de la Calidad de la Inspección Farmacéutica para posibilitar el reconocimiento mutuo de la actividad inspectora a nivel nacional y de la Unión Europea.
- 33.- Informar la normativa básica del Estado sobre productos farmacéuticos, sanitarios y cosméticos y las propuestas normativas en La Rioja en materia de ordenación farmacéutica.
- 34.- Facilitar a los profesionales sanitarios los documentos oficiales relacionados con la prescripción, distribución y dispensación de medicamentos.

### **C. Actividades**

- 1.1.- Inspección de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de La Rioja y concesión, suspensión o revocación de su autorización sanitaria.
- 1.2.- Instrucción de expedientes sancionadores.
- 2.1.- Informar y asesorar a los profesionales sanitarios sobre los requisitos necesarios para la obtención de autorizaciones sanitarias.
- 3.1.- Actualizar el registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como el catálogo de centros publicado en la página web del Gobierno de La Rioja.
- 3.2.- Controlar la publicidad sanitaria de los centros, servicios y establecimientos sanitarios.



- 4.1.- Realizar campañas de difusión sobre el documento de Instrucciones Previas entre los ciudadanos y profesionales sanitarios.
- 5.1.- Incorporar de manera inmediata en la historia clínica del paciente los documentos de Instrucciones Previas registrados.
- 6.1.- Solucionar los problemas de conexión entre el registro autonómico de Instrucciones Previas, el registro nacional y la historia clínica del paciente.
- 7.1.- Autorización e inspección de las instalaciones de desfibriladores semiautomáticos externos para su uso por personal no médico.
- 7.2.- Acreditación de las empresas formadoras en el uso de desfibriladores semiautomáticos externos para personal no médico e inspección de sus instalaciones y material docente.
- 7.3.- Acreditación de personal no médico que reúna las condiciones de capacitación necesarias para el uso de desfibriladores semiautomáticos externos.
- 8.1.- Inspección de los vehículos de transporte sanitario y emisión de la certificación técnico sanitaria.
- 9.1.- Valorar las actividades científicas sanitarias para las que se ha solicitado el reconocimiento de interés sanitario con criterios de importancia del mismo, trascendencia e interés en el sector sanitario y tramitación del expediente de solicitud.
- 10.1.- Sensibilización de los usuarios y profesionales sanitarios en materia de Incapacidad Temporal.
- 11.1.- Implantación y desarrollo de nuevos programas informáticos en el área de gestión de la Incapacidad e interconexión de dichos programas con los centros asistenciales para permitir la recepción electrónica de partes de Incapacidad Temporal, automatizando los procesos recurrentes, y su remisión al INSS por su protocolo IFI.
- 11.2.- Seguimiento y control de los procesos de Incapacidad Temporal.
- 12.1.- Implantación, desarrollo y mejora del visado de receta electrónica
- 13.1.- Disponer de información accesible al público en materia de responsabilidad patrimonial y reintegro de gastos.
- 14.1.- Formulación y propuesta de Convenios de colaboración con el INSS.



- 15.1.- Participación de forma informada y decisiva en las Comisiones sobre esta materia.
- 16.1.- Gestionar los trámites para el pago de la factura mensual farmacéutica por recetas médicas.
- 16.2.- Revisar las recetas facturadas para detectar posibles desviaciones.
- 17.1.- Gestionar los trámites necesarios para el abono a los pensionistas y/o sus beneficiarios del exceso de aportación en la adquisición de productos incluidos en la prestación farmacéutica.
- 18.1.- Establecer los indicadores a remitir a cada médico como información de su prescripción. Incluye datos económicos y de calidad de todo aquello que prescribe a cuenta del Sistema Nacional de Salud.
- 18.2.- Elaboración de los datos individuales del perfil prescriptor de cada médico con carácter mensual.
- 18.3.- Seguimiento de los indicadores pactados.
- 19.1.- Propuesta de reuniones y actuaciones
- 19.2.- Actas, traslado de acuerdos y seguimiento de su cumplimiento
- 20.1.- Asistencia, debate y propuesta de criterios en la Comisión Permanente de Farmacia del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud
- 21.1.- Comunicación y actualización de los medicamentos genéricos comercializados
- 21.2.- Establecimiento de un sistema de medida y evaluación de su utilización
- 22.1.- Establecimiento de un sistema de medida y evaluación de la prescripción por principio activo
- 23.1.- Participar en la incorporación de ayudas a la prescripción que faciliten al médico la elección de la terapia más eficiente
- 23.2.- Resolución de incidencias funcionales de la receta electrónica
- 23.3.- Participación en las mejoras funcionales que requiera la receta electrónica.
- 24.1.- Análisis anual del desarrollo demográfico y urbanístico de los municipios de nuestra comunidad autónoma, para determinar si concurren las circunstancias legales contenidas en la ley 8/1998, de 16 de junio, de Ordenación Farmacéutica de La Rioja, que permitan la apertura de nuevas oficinas de



farmacia.

- 24.2.- Convocar, valorar y resolver los concursos de apertura de nuevas oficinas de farmacia derivadas del estudio anterior
- 24.3.- Tramitar las autorizaciones de las nuevas oficinas de farmacia.
- 24.4.- Convocar la Comisión de valoración de botiquines para resolver las solicitudes que se formulen en el medio rural y adjudicar el botiquín al farmacéutico titular de una oficina de farmacia
- 24.5.- Solicitar, adquirir, conservar y dispensar los medicamentos extranjeros con destino a tratamientos extrahospitalarios de los ciudadanos o a la profilaxis antipalúdica de los viajeros a zonas endémicas.
- 24.6.- Elaborar la información que precisan los pacientes sobre la correcta utilización de los medicamentos extranjeros.
- 24.7.- Facilitar a los pacientes el acceso a medicamentos con problemas de suministro en las oficinas de farmacia.
- 25.1.- Autorización de establecimientos y servicios farmacéuticos: entidades de distribución farmacéutica; oficinas de farmacia; botiquines de medicamentos (en el medio rural, consultas médicas, clínicas humanas y veterinarias y mutuas de accidentes de trabajo); depósitos de medicamentos (en centros penitenciarios, socioasistenciales y hospitalarios); servicios de farmacia (de hospitales y centros socioasistenciales) y unidades de radiofarmacia.
- 25.2.- Autorización de establecimientos de productos sanitarios a medida (protésicos dentales, ortopedias, podólogos) y control de la comunicación de distribución y venta de productos sanitarios.
- 25.3.- Elaboración de las aplicaciones informáticas de registro de las actividades de autorización de servicios y establecimientos con la colaboración de técnicos informáticos.
- 26.1.- Inspecciones conjuntas con la policía nacional y la Guardia Civil (GISS y SEPRONA) para la lucha contra la distribución inversa de medicamentos y contra medicamentos ilegales y falsificados respectivamente.
- 26.2.- Inspección de establecimientos de fabricación a medida, distribución y venta de productos sanitarios.
- 26.3.- Inspección de fabricantes de productos cosméticos y certificación de Normas de Correcta Fabricación, e inspección de responsables de la puesta en el



mercado de productos cosméticos.

- 26.4.- Elaboración de las aplicaciones informáticas de registro de las actividades inspectoras con la colaboración de técnicos informáticos.
- 26.5.- Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación de medicamentos de Plasma Rico en Plaquetas.
- 26.6.- Tramitación de denuncias.
- 26.7.- Tramitación de expedientes sancionadores.
- 27.1.- Toma de muestras reglamentarias en los establecimientos de distribución y venta autorizados de los medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y materias primas asignados a nuestra comunidad autónoma en los programas nacionales de control de calidad en el mercado, coordinados por el MSSI donde se analizan.
- 27.2.- Difusión de alertas y su seguimiento, comunicaciones de riesgos y notas informativas sobre medicamentos, productos sanitarios, productos cosméticos y plantas medicinales.
- 27.3.- Tramitación de denuncias.
- 28.1.- Recogida, estudio, evaluación y codificación de sospechas de reacciones adversas causadas por fármacos (RAM, comunicada por los profesionales sanitarios, **industria farmacéutica** y ciudadanos de La Rioja).
- 28.2.- Revisión de las revistas asignadas (Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica y Revista Española de Geriatria y Gerontología) al Centro Autonómico de Farmacovigilancia para la detección de publicación de notificaciones de RAM sin notificar al Sistema Español de Farmacovigilancia de Medicamentos de uso humano (SEFV-H).
- 28.3.- Traslado de la información de las notificaciones mediante soporte informático al Centro Coordinador del Sistema Español de Farmacovigilancia SEFV-H.
- 28.4.- Elaboración de un informe farmacológico por notificación recibida con destino al profesional sanitario notificador.
- 28.5.- Resolución de consultas farmacológicas, con la elaboración del correspondiente informe, procedentes de profesionales sanitarios como centro de información de medicamentos de La Rioja.



- 28.6.- Publicación de los Boletines del Centro Autonómico de Farmacovigilancia y difusión de su contenido a los profesionales sanitarios de La Rioja.
- 28.7.- Impartir cursos y charlas de formación en farmacovigilancia a los profesionales sanitarios en centros de salud, hospitales y escuela de enfermería; organización de Seminarios y Jornadas Nacionales en La Rioja y elaboración de posters, calendarios y otro material divulgativo para estimular la notificación de reacciones adversas al Centro Autonómico de Farmacovigilancia.
- 28.8.- Preparación y desarrollo de auditorías bianuales de funcionamiento del Centro Autonómico de Farmacovigilancia coordinadas por el SEFV-H e implementación de medidas correctoras, para garantizar el cumplimiento de unos estándares mínimos.
- 28.9.- Recepción y traslado de la información recibida en el Punto de Vigilancia autonómico del Sistema de Vigilancia de Productos Sanitarios del mercado nacional.
- 28.10.- Registro de los Responsables de Vigilancia de Productos Sanitarios en los centros sanitarios de La Rioja.
- 29.1.- Inspección de ensayos clínicos.
- 29.2.- Acreditación, renovación periódica y seguimiento de las actividades del Comité Ético de Investigación Clínica de La Rioja (CEICLAR).
- 30.1.- Revisión de la medicación prescrita y no prescrita que consumen los residentes en centros socioasistenciales, para detectar duplicidades, interacciones, contraindicaciones y sospechas de reacciones adversas a medicamentos (RAM).
- 30.2.- Elaboración de informes a los facultativos prescriptores de los centros socioasistenciales para mejorar la adecuación de los tratamientos.
- 30.3.- Formar al personal sanitario de los centros de asistencia social en las herramientas para detectar los problemas relacionados con los medicamentos que consumen los residentes en sus tratamientos.
- 30.4.- Mejorar la continuidad asistencial relacionada con el tratamiento farmacológico.
- 31.1.- Participar en los comités (CTI, CTSEFV), comisiones (Comisión asesora para el tratamiento farmacológico de la Esclerosis Múltiple y Comisión técnica de las enfermedades prevenibles por inmunización de la Comunidad Autónoma



de La Rioja ) y grupos de trabajo técnicos oficiales autonómicos y estatales (Buena Práctica Clínica, Buenas Prácticas de Distribución, Estupefacientes y Psicótopos, radiofármacos, Productos Sanitarios, Cosméticos, Sistemas de Gestión de Calidad en los Servicios de Inspección, Plasma Rico en Plaquetas, Venta a distancia de medicamentos a través de sitios web y Normas de Correcta Fabricación de medicamentos).

- 31.2.- Asistencia a cursos de formación nacionales y autonómicos.
- 31.3.- Organización de Seminarios/ Jornadas Nacionales de inspección farmacéutica con la coparticipación de la AEMPS al igual que el resto de las comunidades autónomas, cuando corresponda a La Rioja.
- 32.1.- Elaboración e implementación de un Sistema de Gestión de Calidad de la actividad inspectora farmacéutica.
- 32.2.- Asistir a reuniones y cursos de formación específicos.
- 33.1.- Revisión de la normativa nacional y autonómica en vigor.
- 33.2.- Elaboración de informes sobre los proyectos normativos estatales en materia de productos farmacéuticos, productos sanitarios y cosméticos.
- 33.3.- Elaboración de informes sobre propuesta normativas autonómicas en materia de ordenación farmacéutica.
- 34.1.- Adquirir, distribuir y controlar los libros, talonarios y vales oficiales para la adquisición, prescripción y dispensación de medicamentos.
- 34.2.- Diseñar los criterios para la implementación de libros, talonarios y vales oficiales electrónicos para la adquisición, prescripción y dispensación de medicamentos.

#### **D. Indicadores**

- 1.1.1.- Nº autorizaciones concedidas a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- 1.2.1.- Nº de expedientes sancionadores tramitados.
- 2.1.1.- Porcentaje de solicitudes de autorización resueltas en un plazo inferior a tres





meses.

- 2.1.2.- Valoración media obtenida en la encuesta de satisfacción de los clientes, con respecto a la rapidez y agilidad de la atención recibida por el personal del servicio.
- 2.1.3.- Valoración media obtenida en la encuesta de satisfacción de los clientes, con respecto a la utilización de un lenguaje claro en la información ofrecida por el personal del servicio.
- 3.1.1.- Nº de errores detectados en el registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios así como en el catálogo de centros publicado en la página web del Gobierno de La Rioja.
- 3.2.1.- Nº de campañas publicitarias de actividades sanitarias engañosas detectadas y retiradas.
- 4.1.1.- Nº de campañas de difusión realizadas sobre el documento de Instrucciones Previas.
- 5.1.1.- Nº de errores detectados en la incorporación del Documento de Instrucciones Previas en la historia clínica.
- 6.1.1.- Nº de problemas de conexión solucionados entre el registro autonómico de Instrucciones Previas, el registro nacional y la historia clínica.
- 7.1.1.- Nº de inspecciones realizadas a desfibriladores semiautomáticos externos (DESA) instalados para su uso por personal no médico.
- 7.1.2.- Nº de inspecciones realizadas a centros donde se imparten programas de formación para el uso de DESA por personal no médico.
- 7.3.1.- Nº de personas acreditadas para el uso de DESA fuera del ámbito sanitario
- 8.1.1.- Nº de inspecciones realizadas a vehículos de transporte sanitario.
- 9.1.1.- Nº de actividades científicas sanitarias a las que se les ha reconocido el interés sanitario.
- 10.1.1.- Nº de actuaciones formativas y de sensibilización realizadas
- 11.1.1.- Incidencias (nº Bajas periodo/nº asegurados en ese periodo)(mensual)
- 11.2.1.- Prevalencia (nº Bajas al final del periodo/nº asegurados en ese periodo)



- 11.2.2.- Duración Media de la Bajas (Total días de baja en las altas en un periodo/nº de altas en ese periodo)(mensual)
- 11.2.3.- Duración Media de la Bajas por asegurado (Total días de baja en las altas en un periodo /nº de asegurados en ese periodo) (mensual)
- 12.1.1.- Nº de recetas visadas en un período (mensual) en formato papel y formato electrónico.
- 13.1.1.- Nº de informes de Expedientes de Responsabilidad Patrimonial y de reintegro de gastos
- 14.1.1.- Nº de Convenios formalizados.
- 15.1.1.- Nº de asistencia a Comisiones relacionadas con la Inspección Médica
- 16.1.1.- Nº documentos x 12
- 16.2.1.- Nº recetas revisadas
- 17.1.1.- Nº de documentosx2
- 18.1.1.- Nº de indicadores de los que se remite información
- 18.2.1.- Nº informes normalizados enviados/año
- 18.3.1.- Nº informes realizados/año
- 19.1.1.- Nº reuniones/año
- 19.2.1.- Nº acuerdos adoptados/año
- 20.1.1.- Nº reuniones asistidas/año
- 21.1.1.- Porcentaje de utilización de genéricos sobre el total de medicamentos
- 22.1.1.- Porcentaje de medicamentos prescritos por principio activo sobre el total de medicamentos.
- 23.1.1.- Nº de ayudas a la prescripción implementadas
- 23.1.2.- Grado de utilización de estas ayudas.
- 23.2.1.- Nº de incidencias atendidas.
- 23.2.2.- Nº de incidencias resueltas
- 23.3.1.- Nº de propuestas de mejora realizadas.



- 23.3.2.- N° reuniones/año
- 24.1.1.- N° de solicitudes de datos tramitadas.
- 24.2.1.- N° de solicitudes en el concurso de nuevas oficinas de farmacia
- 24.2.2.- N° de nuevas oficinas de farmacia adjudicadas.
- 24.3.1.- N° de nuevas oficinas de farmacia autorizadas
- 24.4.1.- N° de botiquines solicitados.
- 24.4.2.- N° de solicitudes/ botiquín.
- 24.4.3.- N° de reuniones de la Comisión de valoración/ botiquín.
- 24.4.4.- N° de botiquines rurales autorizados.
- 24.5.1.- N° solicitudes tramitadas/total de solicitudes.
- 24.5.2.- N° envases dispensados/tipo de medicamento.
- 24.5.3.- N° expedientes de reintegro de gasto tramitados/n° total de expedientes.
- 24.5.4.- N° de dispensaciones realizadas año/tipo de medicamento.
- 24.6.1.- N° de prospectos nuevos elaborados al año
- 24.7.1.- N° de pacientes que tienen problemas de suministro con medicamentos nacionales.
- 24.7.2.- N° de notificaciones enviadas a oficinas de farmacia solicitando existencias de un medicamento con problemas de suministro.
- 25.1.1.- N° inspecciones realizadas/tipo de establecimiento.
- 25.1.2.- N° autorizaciones realizadas/tipo de establecimiento.
- 25.2.1.- N° inspecciones realizadas/tipo de establecimiento
- 25.2.2.- N° autorizaciones o comunicaciones gestionadas /tipo de establecimiento
- 25.2.3.- N° de certificados emitidos.
- 26.1.1.- N° inspecciones realizadas/tipo de establecimiento.
- 26.1.2.- N° de oficinas de farmacia acreditadas para la venta on line/n° total de oficinas de farmacia autorizadas.



- 26.1.3.- Nº de Certificados de Normas de Correcta Fabricación emitidos/solicitados.
- 26.1.4.- Nº de Certificados de Buenas Prácticas de Distribución emitidos/solicitados,
- 26.2.1.- Nº de inspecciones conjuntas con la policía nacional /año.
- 26.2.2.- Nº de inspecciones conjuntas con la guardia civil/año.
- 26.3.1.- Nº inspecciones realizadas/tipo de establecimiento.
- 26.4.1.- Nº inspecciones realizadas.
- 26.5.1.- Nº de Certificados de Buenas Prácticas emitidos/solicitados.
- 26.5.2.- Nº de Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación emitidos/solicitados.
- 26.6.1.- Nº denuncias tramitadas/recibidas.
- 26.7.1.- Nº documentos revisados/expediente.
- 26.7.2.- Nº documentos elaborados/expedientes.
- 26.7.3.- Nº expedientes sancionadores tramitados en vía administrativa/total expedientes.
- 26.7.4.- Nº expedientes sancionadores tramitados en vía judicial/total de expedientes.
- 26.7.5.- Nº de expedientes favorables/ Nº de expedientes tramitados.
- 27.1.1.- Nº de muestras reglamentarias recogidas para su análisis/total de muestras solicitadas.
- 27.1.2.- Nº de campañas de control en el mercado realizadas en el año/propuestas.
- 27.2.1.- Nº de alertas tramitadas/por tipo de producto.
- 27.2.2.- Nº de notas informativas tramitadas/por tipo de producto
- 27.3.1.- Nº de denuncias tramitadas/ recibidas.
- 28.1.1.- Nº notificaciones recibidas en el Centro de Farmacovigilancia de La Rioja.
- 28.1.2.- Nº notificaciones evaluadas/total recibidas.
- 28.2.1.- Nº de notificaciones codificadas en FEDRA/total de notificaciones.
- 28.3.1.- Nº de traslados de información.



- 28.4.1.- Nº informes enviados a los profesiones sanitarios notificadores/nº de notificaciones de profesionales sanitarios.
- 28.5.1.- Nº de consultas farmacológicas resueltas/recibidas.
- 28.6.1.- Nº de boletines publicados
- 28.7.1.- Nº charlas/cursos impartidas.
- 28.8.1.- Nº de días para la preparación de la auditoría
- 28.8.2.- Nº de puntos críticos detectados en la auditoría/total de puntos.
- 28.9.1.- Nº de comunicaciones al punto de vigilancia autonómico de incidentes adversos con productos sanitarios.
- 28.10.1.- Nº de nuevos Responsables de Vigilancia de productos sanitarios en el Registro al año.
- 29.1.1.- Nº de ensayos clínicos inspeccionados
- 29.2.1.- Nº acreditaciones/renovaciones del CEICLAR.
- 29.2.2.- Nº de revisiones realizadas al CEICLAR/año.
- 30.1.1.- Nº de pacientes con tratamiento revisado/total de residentes.
- 30.2.1.- Nº de informes elaborados al año.
- 30.2.2.- % de propuestas aceptadas/respecto al total.
- 30.3.1.- Nº de cursos/charlas impartidas
- 30.4.1.- Nº de actuaciones de mejora planteadas.
- 31.1.1.- Nº de reuniones de cada grupo, comisión o comité asistidas/ convocadas.
- 31.2.1.- Nº de cursos asistidos.
- 31.2.2.- Nº de asistentes a cursos de formación/personal total del Servicio.
- 31.3.1.- Nº de Seminarios/ Jornadas Nacionales organizados.
- 32.1.1.- Nº de nuevos documentos elaborados.
- 32.1.2.- Nº de revisiones de los documentos elaborados.
- 32.1.3.- Nº de actividades inspectoras a las que se aplica el Sistema de Gestión de



Calidad/total de actividades inspectoras.

32.2.1.- Nº de reuniones

32.2.2.- Nº de cursos asistidos

33.1.1.- Nº de documentos normativos revisados.

33.2.1.- Nº de proyectos normativos elaborados.

33.2.2.- Nº de proyectos normativos publicados/elaborados.

33.3.1.- Nº de informes elaborados/ proyectos normativos recibidos.

34.1.1.- Nº de libros oficiales tramitados/solicitados.

34.1.2.- Nº de vales oficiales tramitados/solicitados

34.1.3.- Nº de talonarios de estupefacientes distribuidos/solicitados.

34.2.1.- Nº de criterios diseñados para libros, talonarios y vales oficiales



<b>PROGRAMA</b>	<b>4122</b>	<b>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>
-----------------	-------------	-------------------------------

<b>ORGANO GESTOR RESPONSABLE</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES Y FARMACIA</b>
----------------------------------	---

<b>A. Descripción y Fines</b>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>• La Atención Especializada, dentro del ámbito y competencias de la Dirección General de Asistencia, Prestaciones y Farmacia, tiene por objeto establecer los instrumentos necesarios que garanticen la igualdad en el acceso a las prestaciones sanitarias de las personas cuya cobertura corre a cargo del Sistema Público de La Rioja y que precisen de asistencia para la que no se dispone de recursos propios o estos son insuficientes para atender a la demanda.</li></ul>

<b>B. Objetivos</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Mantener el inventario de centros y servicios privados concertados, con su cartera de servicios, a los que se envían pacientes con problemas de salud que superan las posibilidades diagnósticas y/o terapéuticas del Sistema Público de Salud de La Rioja.</li><li>2.- Valorar y tramitar las derivaciones de pacientes a centros públicos o privados concertados más adecuados a su patología cuando los problemas de salud superan las posibilidades diagnósticas y/o terapéuticas del Sistema Público de Salud de La Rioja.</li><li>3.- Gestionar y tramitar las solicitudes que los beneficiarios de la Seguridad Social formulen en materia de reintegro de gastos, prestación ortoprotésica, así como de viajes y dietas por desplazamientos realizados tanto dentro como fuera del territorio de la Comunidad Autónoma para recibir asistencia sanitaria.</li><li>4.- Desarrollar un programa informático de Prestaciones que agilice la tramitación, resolución y comunicación a los usuarios del SERIS, sobre las solicitudes formuladas sobre reintegro de gastos, prestaciones ortoprotésicas y ayudas por desplazamientos.</li></ol>



- 5.- Actualizar y regular normativamente la prestación ortoprotésica a través de un nuevo catálogo, de conformidad con el Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud una vez concluido el establecimiento de importes máximos por el Comité de Prestación Ortoprotésica del Ministerio de Sanidad y Política Social, así como desarrollo del programa informático del Sistema Nacional de Salud.

### **C. Actividades**

- 1.1.- Mantener actualizado el Inventario de Centros y Servicios Concertados
- 2.1.- Autorizar y emitir las órdenes de asistencia de las solicitudes de derivación de pacientes fuera de la Comunidad Autónoma realizadas por los facultativos de atención especializada del Servicio Público de salud de La Rioja, realizadas a petición propia, y a Servicios concertados fuera de la Comunidad Autónoma.
- 3.1.- Tramitar los expedientes de reintegro de gastos, viajes y dietas, prótesis y vehículos: recepción de solicitudes, resolución de incidencias, cálculo de los importes a subvencionar, trámites administrativos.
- 4.1.- Diseño y desarrollo de Programa Informático para Prestaciones y Derivaciones
- 5.1.- Propuesta de actualización de normativa.

### **D. Indicadores**

- 1.1.1.- Nº de actualizaciones del Inventario de Centros y Servicios Concertados.
- 2.1.1.- Tramitación del 100% de las solicitudes de derivación dentro y fuera de la Comunidad Autónoma:
- Las urgentes en un plazo de 48 horas y las ordinarias en un plazo de 7 días desde la recepción de la solicitud.
- Las peticiones propias en un plazo máximo de 20 días.





- 2.1.2.- Tramitación de revisiones médicas y renovación de órdenes de asistencia en un plazo máximo de 7 días.
- 2.1.3.- Comunicación por escrito en el 100% de los casos de denegación de solicitudes de derivación dentro y fuera de la Comunidad Autónoma.
- 3.1.1.- Tramitación administrativa del 100% de los expedientes de reintegro de gastos y de las solicitudes de prestación ortoprotésica y de abono de viajes y dietas por desplazamientos.
- 3.1.2.- Elaboración anual de estudios comparativos con años anteriores de prestaciones.
- 4.1.1.- Nº de resoluciones realizadas en el plazo de tres meses.
- 5.1.1.- Elaboración de la propuesta de actualización de la normativa.



<b>PROGRAMA</b>	<b>4131</b>	<b>PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD</b>
-----------------	-------------	---

<b>ORGANO GESTOR RESPONSABLE</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO</b>
----------------------------------	---

<b>A. Descripción y Fines</b>	
	<p>La promoción de la salud implica actuaciones coordinadas en los diferentes lugares en los que nos desenvolvemos las personas, de ahí el papel fundamental que ejercen la familia, el sistema educativo, sanitario y la comunidad en general. Supone que la población se responsabilice e implique activamente en los aspectos de su vida cotidiana para lo que utiliza distintas "herramientas" destinadas a mejorar la salud, incluyendo la educación e información, desarrollo y organización comunitarios y acciones legales y de defensa de la salud (ocio, tiempo libre, alimentación, deporte, ...).</p> <p>La protección de la salud incluye actividades de información epidemiológica, de vigilancia de salud pública, de prevención de enfermedades y del consumo de drogas. El análisis epidemiológico proporciona información tanto al público como a los legisladores al ofrecer el conocimiento actual de la epidemiología de los problemas de salud para guiar la práctica de la Salud Pública, a la vez que facilita la toma de decisiones en la planificación, gestión y evaluación de las políticas sanitarias y los programas de salud y contribuye a la investigación de la efectividad de los servicios sanitarios. La vigilancia de salud pública permite conocer las necesidades de salud de la población, así como los problemas de salud y sus determinantes, al tiempo que proporciona información futura por medio del análisis de tendencias de la enfermedad. Finalmente, la protección de las personas establece estrategias preventivas frente a la enfermedad y también frente al consumo de drogas, especialmente entre la población más joven que se inicia en el consumo de drogas legales como el tabaco y el alcohol e ilegales como el cánnabis. Las actuaciones y programas que se desarrollan incorporan cada vez más herramientas de calidad, coste-efectivas y que utilizan las nuevas tecnologías como técnica de acercamiento a la población diana.</p> <p>En el ejercicio de las competencias en salud laboral, es necesario el diseño e implantación de sistemas de información sanitaria y de vigilancia</p>



	epidemiológica en salud laboral que aporten elementos objetivos para el conocimiento de los riesgos y daños derivados del trabajo, posibilitando el desarrollo y la evaluación de programas y la adopción de medidas de prevención y control ante problemas concretos detectados.
--	---

## **B. Objetivos**

- 1.- Elaborar y aprobar un Plan Riojano en materia de Drogodependencias y otras Adicciones que se apoye en la colaboración de los agentes implicados en la prevención y asistencia.
- 2.- Desarrollar la Estrategia Sectorial de alcohol y menores.
- 3.- Impulsar la información y la prevención sobre el uso y abuso de alcohol y otras drogas de las drogodependencias, priorizando las acciones selectivas con criterios de calidad y eficiencia en las mismas.
- 4.- Mantener las actuaciones en el ámbito de la empresa mediante acuerdos entre agentes sociales, difundiendo y desarrollando el “Acuerdo de colaboración para la prevención de las adicciones en la empresa” y el “Acuerdo de Tabaquismo en la empresa”.
- 5.- Participar en proyectos europeos de prevención y/o reducción de riesgos y daños de las drogodependencias
- 6.- Apoyar las actividades preventivas municipales e impulsar la coordinación con los planes municipales sobre drogas.
- 7.- Continuar con la labor del Observatorio Riojano sobre Drogas: actualización de sus indicadores, incorporación de nuevos indicadores, elaboración de informes,....
- 8.- Editar y difundir la nueva normativa en materia de señalización sobre tabaco
- 9.- Continuar con la línea de investigación en el ámbito asistencial de las drogodependencias.
- 10.- Impulsar protocolos de intervención en materia de alcohol en atención primaria y especializada de salud.



- 11.- Continuar la colaboración con los diferentes agentes comunitarios y administraciones involucrados en la prevención y asistencia a las adicciones.
- 12.- Continuar con las funciones de información y asesoramiento que la Oficina de Información realiza a población general y profesionales del ámbito asistencial y de la prevención.
- 13.- Mantener los cursos de formación para empleados públicos de la Comunidad Autónoma y profesionales de la salud.
- 14.- Desarrollar actuaciones de prevención del uso indebido de las tecnologías de la comunicación y la información.
- 15.- Conocer la frecuencia y distribución de los problemas de salud en La Rioja y obtener información operativa para la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones en salud pública.
- 16.- Disminuir el riesgo de morbimortalidad por enfermedades transmisibles.
- 17.- Fortalecer el funcionamiento de la Red de Vigilancia en La Rioja.
- 18.- Prevenir la aparición en todas las etapas de la vida, de enfermedades infecciosas prevenibles por inmunización.
- 19.- Disminuir el impacto en la población de La Rioja de una alerta o emergencia de salud pública.
- 20.- Contribuir al conocimiento de los determinantes de salud de la comunidad mediante el desarrollo de sistemas de información específicos.
- 21.- Potenciar la investigación en salud pública y epidemiología.
- 22.- Disminuir la morbimortalidad por Cáncer en La Rioja mediante el estudio de factores de riesgo y el establecimiento de medidas de prevención.
- 23.- Impulsar la utilización de las nuevas tecnologías de la Información.
- 24.- Monitorizar las tendencias en mortalidad según las principales causas de defunción



- 25.- Garantizar la idoneidad de las actividades reguladas por el decreto de Policía Sanitaria Mortuoria de La Rioja
- 26.- Garantizar el cumplimiento de la legislación relacionada con los establecimientos que realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación o piercing
- 27.- Mejorar el conocimiento epidemiológico sobre enfermedades raras.
- 28.- Conocer y mejorar la eficacia y calidad de la actividad sanitaria de los servicios de prevención
- 29.- Promover la colaboración entre el sistema nacional de salud, el sistema de seguridad social y el sistema de prevención de riesgos laborales.
- 30.- Ayudar a detectar, notificar y reconocer las enfermedades de origen laboral en nuestra comunidad.
- 31.- Impulsar la realización de la vigilancia específica de la salud de los trabajadores según los riesgos laborales.
- 32.- Supervisión y apoyo a la formación que deba recibir, en materia de prevención de riesgos laborales y promoción de la salud, el personal sanitario de los Servicios de Prevención así como los profesionales de atención primaria del Sistema Público de Salud de La Rioja.
- 33.- Elaboración y divulgación de estudios, investigaciones y estadísticas relacionadas con la salud de los trabajadores.
- 34.- Coordinación y colaboración en la detección y control de casos de enfermedades infecciosas dentro del ámbito laboral.
- 35.- Promover estilos de vida saludables, entornos y conductas seguras en la población mediante intervenciones en el ámbito sanitario, educativo, familiar, comunitario.



- 36.- Contribuir a incrementar el nivel de salud y bienestar de la población teniendo en cuenta la diversidad social y cultural, la discapacidad y la vulnerabilidad de las personas de manera transversal en todas las acciones.
- 37.- Establecer la conciliación de las políticas sanitarias del Estado y de la Comunidad Autónoma de La Rioja con el objeto de garantizar la equidad, la optimización de recursos y la calidad y adecuación de las intervenciones.
- 38.- Impulsar la detección precoz y la atención integral de los casos de violencia, especialmente la dirigida contra las mujeres y el maltrato infantil, en el sistema sanitario.
- 39.- Establecer alianzas de coordinación y cooperación entre las unidades del Servicio Riojano de Salud, instituciones públicas, asociaciones y entidades privadas implicadas en dar respuesta a las necesidades en salud de la población.

### **C. Actividades**

- 1.1.- Aprobación, edición y puesta en marcha del Plan Riojano de Drogodependencias y otras Adicciones.
- 2.1.- Desarrollo de la estrategia sobre alcohol y menores.
- 3.1.- Incluir en las líneas prioritarias de actuación con los agentes sociales y municipales, y en los programas propios, las acciones de prevención selectiva.
- 3.2.- Elaborar una evaluación de la eficiencia de los programas y acciones
- 4.1.- Diseño de acciones conjuntas entre agentes sociales y con otros departamentos administrativos para la inclusión de las acciones de información, prevención y asistencia a las adicciones en el medio laboral.
- 4.2.- Edición y difusión de un nuevo manual de la materia.
- 5.1.- Puesta en marcha de un proyecto europeo de prevención y/o reducción de riesgos y daños de las drogodependencias.
- 6.1.- Mantener el programa y secuencia de reuniones técnicas de coordinación con las corporaciones locales.



- 6.2.- Convocatoria de línea de subvenciones a corporaciones locales para la realización de programas de prevención de drogodependencias.
- 7.1.- Actualizar los indicadores que forman parte del Sistema de Información con los datos del año anterior.
- 7.2.- Ampliar el número de indicadores ya existentes y completar datos de aquellos indicadores con información de difícil acceso.
- 7.3.- Realización del informe anual del Observatorio y otros informes a demanda.
- 7.4.- Difundir la aplicación informática del Sistema de Información.
- 8.1.- Edición y difusión de la nueva señalética.
- 9.1.- Desarrollo de un proyecto de investigación en materia asistencial en el ámbito de las drogodependencias.
- 10.1.- Revisión de la literatura científica existente en relación al tratamiento del alcohol.
- 10.2.- Propuesta de curso de formación de intervenciones asistenciales del alcohol basadas en la evidencia científica a través de la oferta formativa del CIBIR.
- 10.3.- Apoyo técnico en la implantación de protocolos de intervención en materia de alcohol.
- 11.1.- Establecimiento de acuerdos de colaboración en materia de drogodependencias con asociaciones.
- 12.1.- Información y asesoramiento acerca de las sustancias, los riesgos y consecuencias de su consumo, así como de recursos preventivos y asistenciales a población general y profesionales sanitarios.
- 13.1.- Diseño de formación a distancia y presencial acorde a las necesidades de los grupos de interés.
- 14.1.- Diseño y ejecución de actuaciones de prevención del uso indebido de las tecnologías de la comunicación y la información.



- 15.1.- Promover el desarrollo de la Red de Vigilancia en Salud Pública con la finalidad de contribuir a la protección de la población de posibles riesgos para la salud.
- 16.1.- Vigilancia, seguimiento y control de las enfermedades de declaración obligatoria.
- 17.1.- Mantener y potenciar la Red de Vigilancia Epidemiológica de La Rioja
- 17.2.- Impulsar y consolidar en su caso los sistemas de información y vigilancia epidemiológica de procesos transmisibles con elevado impacto en salud pública basados en Redes de Médicos Centinelas.
- 17.3.- Colaborar con los Planes nacionales especiales de control o eliminación de Sida y VIH, Tuberculosis, Sarampión y rubéola congénita, Encefalopatía Transmisible Humana, Prevalencia de Lepra y Plan de erradicación de la Poliomielitis.
- 17.4.- Mantener el Sistema de Información Microbiológica.
- 18.1.- Mantener y mejorar el Plan de Vacunaciones de La Rioja adaptándolo a los nuevos avances científico-técnicos.
- 18.2.- Planificación, desarrollo y evaluación del Programa de Vacunaciones de la población infantil de La Rioja.
- 18.3.- Planificación, desarrollo y evaluación del Programa de Vacunaciones de la población escolar de La Rioja.
- 18.4.- Información y evaluación del Programa de Vacunaciones de la población adulta de La Rioja. Planificación y desarrollo de la Campaña de vacunación antigripal y antineumocócica.
- 18.5.- Incorporación de nuevas vacunas al calendario de adultos.
- 19.1.- Desarrollar y aplicar los correspondientes protocolos para la intervención en situaciones posibles de Alerta y Respuesta Rápida.





- 20.1.- Mantener los Registros de morbilidad y mortalidad específicos así como los actuales sistemas de difusión de la información.
- 20.2.- Impulsar y consolidar en su caso los sistemas de información y vigilancia de procesos que afectan a la salud de la población.
- 20.3.- Consolidar el Registro de Enfermedades cerebrovasculares y el registro de Cardiopatía Isquémica, así como iniciar su análisis epidemiológico.
- 21.1.- Desarrollar líneas de investigación y establecer cauces de coordinación con otras entidades implicadas en ello.
- 21.2.- Crear las condiciones favorecedoras de la investigación en Salud Pública para poder desarrollar proyectos de investigación.
- 22.1.- Mantener el actual sistema de información de Cáncer en La Rioja, mediante el impulso del Registro de Cáncer de base poblacional que permitirá la incorporación de los datos en la Red Europea de Cáncer.
- 23.1.- Mantenimiento y actualización de la página Web de Salud Pública
- 23.2.- Adaptación y desarrollo de los sistemas informáticos para la aplicación de las diferentes actividades y programas y su evaluación.
- 24.1.- Promover la participación en estudios e investigaciones colaborativos sobre mortalidad según causa.
- 25.1.- Autorizar las actividades reguladas por el decreto de Policía Sanitaria Mortuoria de La Rioja
- 26.1.- Desarrollar las actuaciones relacionadas con los establecimientos que realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación o piercing
- 27.1.- Consolidar el Registro de Enfermedades Raras en La Rioja
- 28.1.- Auditoria a todos los servicios de prevención ajenos mediante inspección tanto de sus instalaciones como de la memoria anual.



- 28.2.- Control de la calidad de sus actuaciones en vigilancia de la salud a través de las comunicaciones de enfermedades profesionales.
- 28.3.- Implantación del procedimiento de colaboración a través de las solicitudes de las evaluaciones de riesgos y protocolos sanitarios aplicados a los trabajadores que presenten una enfermedad profesional. .
- 29.1.- Mantenimiento y mejora de la suite de salud laboral implantada en el 2013 en la DGSPyC que facilite la comunicación de las enfermedades profesionales por los servicios de prevención y los facultativos del SERIS así como su traslado a la entidad gestora o colaboradora de la seguridad social correspondiente
- 29.2.- Promover la colaboración con las Mutuas de Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales.
- 29.3.- Promover la colaboración con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- 30.1.- Mantenimiento y ampliación del listado de enfermedades profesionales que figuraban en 2013, en el sistema de alerta para los médicos de atención primaria y especializada del SERIS a través de la historia clínica, que ayude a la detección y notificación de las enfermedades profesionales detectadas.
- 30.2.- Mantenimiento y mejora del sistema de comunicación con los facultativos de los servicios de prevención a través de la suite de salud laboral que ayude a la notificación de las enfermedades profesionales detectadas.
- 30.3.- Ayudar al reconocimiento por parte de las Mutuas, de las EP comunicados por los facultativos del SERIS como sospecha de enfermedad profesional mediante la investigación individualizada de los casos por salud laboral. Incluir a los médicos de especializada en el protocolo de comunicación de enfermedades profesionales.
- 31.1.- Seguimiento del programa integral de vigilancia de la salud de los trabajadores que han estado expuestos a amianto en nuestra comunidad.
- 31.2.- Elaboración de protocolos de vigilancia sanitaria específica según riesgos a que deben ajustarse las unidades sanitarias de los servicios de prevención actuantes.



- 32.1.- Elaborar e impartir en todos los centros de salud de La Rioja, formación específica en enfermedades profesionales.
- 32.2.- Elaborar e impartir formación a facultativos de especialidades médicas sobre la comunicación de enfermedades profesionales.
- 32.3.- Elaborar e impartir jornadas de divulgación regional.
- 33.1.- Elaboración de estadísticas de las enfermedades profesionales detectadas por los médicos de atención primaria y especializada.
- 34.1.- Coordinación con el servicio de alertas sanitarias de la DGSP y los servicios de prevención en el control de casos y contactos de TBC.
- 34.2.- Coordinación con alertas sanitarias en la elaboración de protocolos de actuación dentro del ámbito laboral, ante alertas sanitarias.
- 35.1.- Analizar la información sociosanitaria para conocer los determinantes y factores de riesgo que causan las enfermedades más prevalentes en nuestra población.
- 35.2.- Desarrollar e implementar actividades de promoción de hábitos y estilos de vida saludables que den respuesta a los problemas de salud más prevalentes, garantizando la equidad en la implantación.
- 35.3.- Capacitar sobre hábitos y estilos de vida saludables a los distintos grupos de población, de acuerdo a sus características socioculturales y a sus necesidades en las diferentes etapas de su vida, prestando especial interés en aquellos grupos más vulnerables.
- 35.4.- Elaborar y difundir información, prestar apoyo relevante y de calidad a la ciudadanía para que pueda modificar sus estilos de vida y hacerlos más saludables.
- 35.5.- Mantener e implementar programas de promoción y educación para la salud en los centros educativos.
- 35.6.- Seguimiento, evaluación y reorientación de los programas de educación para la salud que se desarrollan en los centros educativos y sanitarios.



- 35.7.- Adaptar la información y los materiales de promoción de la salud para su difusión a través de las nuevas tecnologías.
- 35.8.- Mejorar y actualizar la información sobre hábitos y estilos de vida saludables en las páginas web institucionales
- 35.9.- Implicar y coordinar a los diferentes niveles del sistema público de salud en el diseño e implementación de programas de promoción de la salud
- 35.10.- Elaboración y/o actualización de materiales didácticos de apoyo a profesionales de la salud para que faciliten los consejos en las distintas etapas de la vida.
- 35.11.- Impulsar acciones de formación para capacitar a los profesionales de la salud en metodología del cambio y educación para la salud relacionada con estilos de vida saludables.
- 35.12.- Implementar acciones que permitan el desarrollo del convenio de colaboración con la Universidad de La Rioja en la promoción de hábitos y estilos de vida saludables.
- 36.1.- Contemplar e integrar la perspectiva de género en el diseño e implantación de los programas de promoción de la salud.
- 36.2.- Impulsar la desagregación por sexo en los sistemas de información de los diferentes programas.
- 36.3.- Promover e impulsar la formación de profesionales de la salud en el impacto que para la salud tienen los roles asignados a hombres y mujeres.
- 36.4.- Realizar actuaciones específicas para evitar los efectos que para la salud tienen la exclusión, la discriminación o las desigualdades en la población
- 36.5.- Adecuar, adaptar y facilitar la información de las actividades de promoción de la salud a los colectivos de mayor vulnerabilidad.
- 36.6.- Participar en los diferentes foros establecidos sobre los problemas y necesidades en salud de los colectivos más desfavorecidos.



- 37.1.- Colaborar en la elaboración de planes y estrategias de salud, tanto autonómicas como nacionales, garantizando la equidad y la calidad de las intervenciones.
- 37.2.- Impulsar el desarrollo de todas las Estrategias de Salud que tengan relación con la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, aprobadas por el Consejo Interterritorial de Salud del Sistema Nacional de Salud.
- 37.3.- Participar en los comités institucionales y en los grupos de trabajo de las estrategias de salud
- 37.4.- Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones derivadas de las estrategias de salud.
- 37.5.- Elaborar los informes técnicos anuales.
- 38.1.- Promover el desarrollo de acciones de sensibilización, formación y capacitación a profesionales de la salud para incrementar la detección y mejorar la atención a las mujeres que sufren malos tratos.
- 38.2.- Actualizar e implementar en el sistema sanitario el "Protocolo de actuación sanitaria ante la violencia contra las mujeres".
- 38.3.- Mejorar el sistema de información a través de la historia clínica electrónica (HCE), que nos permita conocer y realizar una evaluación continua de los casos atendidos en el Servicio Riojano de Salud.
- 38.4.- Establecer los procedimientos oportunos para garantizar la atención integral a la mujer víctima de malos tratos y a sus hijos e hijas.
- 38.5.- Desarrollar e implementar el protocolo de acción frente al abuso sexual a menores.
- 38.6.- Participar en las comisiones de los Observatorios de Salud de la Mujer, estatal y autonómico y elaboración de los informes técnicos anuales.
- 39.1.- Mejorar la coordinación con las diferentes administraciones estatales, autonómicas y locales implicadas en la promoción de la salud.



39.2.- Establecer grupos de trabajo con profesionales de los servicios de salud para la coordinación de las actividades dirigidas a la promoción y prevención de la salud

39.3.- Implementar acciones de promoción de la salud junto a los diferentes grupos de interés.

#### **D. Indicadores**

1.1.1.- Aprobación y edición del Plan.

2.1.1.- Desarrollo de la estrategia sobre alcohol y menores conforme a sus propios indicadores

3.1.1.- Al menos una de las líneas prioritarias de actuación con los agentes sociales y municipales que se establezcan para el correspondiente ejercicio, tendrá que ver con la prevención selectiva.

3.2.1.- Disponer de un procedimiento de evaluación de la eficiencia.

4.1.1.- Elaboración y formalización de actuaciones conjuntas sobre alcohol y otras drogas en el medio laboral.

4.2.1.- Edición de un nuevo manual en el medio laboral.

5.1.1.- Consecución de un proyecto europeo de prevención y/o reducción de riesgos y daños de las drogodependencias.

5.1.2.- Actuaciones de coordinación realizadas en el marco de este proyecto europeo.

5.1.3.- Actuaciones de prevención y/o reducción de riesgos y daños de las drogodependencias ejecutadas en el año.

6.1.1.- Cumplir al menos el 80 % del plan de reuniones técnicas de coordinación programadas con las corporaciones locales

6.2.1.- Publicación oficial convocatoria de subvenciones a corporaciones locales para la realización de programas de prevención de drogodependencias.

7.1.1.- Número de indicadores actualizados con datos del año anterior.



- 7.2.1.- Número de indicadores nuevos añadidos al Sistema de Información.
- 7.3.1.- Realización del informe anual del Observatorio.
- 7.3.2.- Número de informes del Observatorio realizados a demanda.
- 7.4.1.- Contactos mantenidos para la presentación y difusión de la aplicación informática del Sistema de Información (emails, reuniones, rueda de prensa...).
- 8.1.1.- Se informará sobre la nueva señalética al menos al 80 % de entidades y/o establecimientos interesados por razón de la materia.
- 9.1.1.- Creación del equipo de trabajo del proyecto de investigación en materia asistencial en el ámbito de las drogodependencias.
- 9.1.2.- Diseño del proyecto.
- 9.1.3.- Ejecución del mismo.
- 9.1.4.- Informe de conclusiones del proyecto.
- 10.1.1.- Informe de conclusiones de la revisión de la literatura científica existente en relación al tratamiento del alcohol.
- 10.2.1.- Propuesta de curso de formación de intervenciones asistenciales del alcohol basadas en la evidencia científica, en la oferta formativa del CIBIR.
- 10.2.2.- Realización del mismo.
- 10.2.3.- Número de asistentes al curso y encuestas de satisfacción de los alumnos.
- 10.3.1.- Contactos mantenidos con responsables y técnicos para la implantación de protocolos de intervención en materia de alcohol.
- 10.3.2.- Número de pacientes en los que los profesionales sanitarios rellenan en su historia clínica de Selene el formulario de consumo e intervención del alcohol.
- 11.1.1.- Número de acuerdos de colaboración suscritos durante el año 2016 con Asociaciones.
- 11.1.2.- Grado cuantitativo y cualitativo de desarrollo de los acuerdos con asociaciones.



- 12.1.1.- Número de actuaciones de información y asesoramiento sobre drogas y recursos preventivos o asistenciales realizados por la Oficina de Información durante el año 2015.
- 13.1.1.- Desarrollar, al menos, un curso a distancia y dos presenciales durante el año 2016.
- 14.1.1.- Diseño de las actuaciones de prevención del uso indebido de las tecnologías de la comunicación y la información.
- 14.1.2.- Actuaciones ejecutadas en el marco del uso indebido de las tecnologías de la comunicación y la información en el año 2016.
- 15.1.1.- Tasas de morbimortalidad. Cobertura de declaración. Nº de procesos vigilados.  
Tasas de incidencia e Índices epidémicos de las enfermedades de declaración obligatoria.
- 16.1.1.- Nº de procesos y patógenos incorporados al Sistema de Vigilancia.
- 17.1.1.- Número de Subsistemas que se integren en el Sistema
- 17.2.1.- Nº de brotes epidémicos investigados. Nº de procesos que se declaran a la Red de Alerta.
- 17.2.2.- Nº de procesos vigilados mediante Redes de Médicos centinelas
- 17.3.1.- Nº de intervenciones realizadas en población relacionada con casos incidentes de Enfermedad Meningocócica, Tuberculosis, Sarampión, Parálisis Flácidas. Porcentaje de casos confirmados sobre sospechosos.
- 17.3.2.- Nº de actuaciones relacionadas con los Planes nacionales especiales de control o eliminación de Sida y VIH, Tuberculosis, Sarampión y rubéola congénita, Encefalopatía Transmisible Humana, Prevalencia de Lepra y Plan de erradicación de la Poliomieltis.
- 17.4.1.- Nº de agentes microbiológicos incluidos en el SIM.
- 18.1.1.- Número de cartas y reuniones anuales para Información a los profesionales Sanitarios de La Rioja de las actualizaciones en materia de inmunizaciones.





- 18.2.1.- Coberturas anuales de Vacunación infantil, desagregada por edad
- 18.2.2.- Tasas de incidencia de Enfermedades Prevenibles por Inmunización.
- 18.2.3.- Porcentaje de cartas enviadas a los padres de los niños recién nacidos con información sobre la vacunación infantil sobre el total de recién nacidos.
- 18.3.1.- Porcentaje de cartas enviadas a los padres de los alumnos con información y autorización sobre la vacunación correspondiente sobre el total de alumnos a aplicar dicha vacunación
- 18.3.2.- Tasas anuales de coberturas vacunales en la población escolar de La Rioja, según curso escolar.
- 18.3.3.- Tasas de incidencia de Enfermedades Prevenibles por Inmunización en la edad escolar.
- 18.3.4.- Número de actualizaciones de calendario en población escolar e infantil
- 18.4.1.- Información y actualización de vacunación en adulto a los profesionales sanitarios que atienden a grupos de empresas o a población de riesgo.
- 18.4.2.- Cobertura de vacunación el adultos y tasas de vacunación antigripal y antineumocócica.
- 18.4.3.- Tasas de incidencia de Enfermedades Prevenibles por Inmunización en la edad adulta.
- 18.5.1.- .Nuevas vacunas incorporadas en Calendario de adultos.
- 19.1.1.- Nº de protocolos en relación a las situaciones de alerta y respuesta rápida desarrollados.
- 19.1.2.- Nº de intervenciones según protocolo de alerta y respuesta rápida
- 20.1.1.- Tasas de morbilidad y mortalidad por las principales causas.
- 20.1.2.- Mortalidad proporcional según causa.
- 20.1.3.- Tasa de abortividad



- 20.2.1.- Nº de procesos vigilados, estudiados y evaluados.
- 20.3.1.- Incidencia y mortalidad por enfermedad cerebrovascular
- 20.3.2.- Incidencia y mortalidad por enfermedad cardiopatía isquémica
- 21.1.1.- Nº de proyectos de investigación en los que se participa.
- 21.2.1.- Nº de publicaciones científicas realizadas.
- 21.2.2.- Nº de Reuniones Científicas a las que se ha asistido.
- 22.1.1.- Tasas de incidencia por cáncer.
- 22.1.2.- Tasas específicas de incidencia de cáncer según diferentes variables.
- 22.1.3.- Cobertura del Registro de Cáncer.
- 22.1.4.- Indicadores que son remitidos a Organismos Internacionales.
- 23.1.1.- Nº de documentos nuevos o actualizados en la página web de Salud Pública
- 23.2.1.- Nº de adaptaciones informáticas o nuevos desarrollos informáticos
- 24.1.1.- Número de proyectos o publicaciones realizados en mortalidad según causa.
- 25.1.1.- Número de expedientes autorizados
- 26.1.1.- Número de visitas de inspección a los establecimientos que realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación o piercing
- 26.1.2.- Número de consultas atendidas en relación con los establecimientos que realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación o piercing
- 27.1.1.- Casos detectados de enfermedades raras en La Rioja
- 28.1.1.- Nº de controles realizados. Porcentaje de los servicios de prevención evaluados que cumplen con los ratios establecidos. Porcentaje de trabajadores a los que se les ha realizado una vigilancia de la salud, respecto del total de la población activa
- 28.2.1.- Nº de reuniones con los informáticos para la elaboración de la herramienta informática.
- 28.2.2.- Nº de reuniones con los responsables de los servicios de prevención para la implantación de la herramienta informática.



- 28.2.3.- Nº de memorias enviadas por los servicios de prevención
- 28.3.1.- Nº de reuniones con los responsables de los servicios de prevención para la puesta en marcha del protocolo de comunicación de enfermedades profesionales
- 28.3.2.- Nº de enfermedades profesionales comunicadas en el año
- 29.1.1.- Número de reuniones con los informáticos para el diseño del portal Web. Creación de la herramienta informática de sustento a la información.
- 29.2.1.- Número de reuniones con las Mutuas para el mantenimiento de la colaboración.  
Número de comunicaciones de EP tramitadas desde la sección de salud laboral.
- 29.3.1.- Número de reuniones con el INSS en La Rioja para elaborar procedimiento. Número de expedientes tramitados con el INSS.
- 30.1.1.- Reuniones mantenidas con el equipo informático para la creación del sistema de alerta en SELENE.
- 30.1.2.- Porcentaje de enfermedades profesionales notificadas anualmente por los facultativos del servicio riojano de salud del total de las declaradas en nuestra comunidad.
- 30.1.3.- Número de médicos de atención primaria a los que se facilita formación específica en salud laboral.
- 30.2.1.- Porcentaje de enfermedades profesionales notificadas anualmente por los facultativos del servicio de prevención del total de las declaradas en nuestra comunidad.
- 30.3.1.- Número de casos remitidos como sospecha de enfermedad profesional por los facultativos del SERIS que son estudiados en la DGSPyC. Número de informes realizados.
- 31.1.1.- Número de trabajadores incluidos en el programa de vigilancia postocupacional



de amianto. Reconocimientos médicos realizados.

- 31.2.1.- Número de reuniones en el seno del grupo de trabajo de salud laboral del consejo interterritorial del sistema nacional de salud para la elaboración de protocolos. Número de documentos elaborados.
- 32.1.1.- Número de charlas impartidas a los centros de salud
- 32.2.1.- Número de charlas o reuniones impartidas en centros de especializada.
- 32.3.1.- Número de jornadas o actos divulgativos a nivel regional o nacional.
- 33.1.1.- Número de estadísticas elaboradas y publicadas.
- 34.1.1.- Número de alertas transmitidas
- 34.2.1.- Número de protocolos elaborados
- 35.1.1.- Grado de cumplimiento de la acción
- 35.2.1.- Nº de actividades implementadas
- 35.2.2.- Porcentaje de participación para cada una de las actividades desagregadas por sexo y edad
- 35.3.1.- Nº de acciones implementadas
- 35.3.2.- Porcentaje de participación para cada una de las actividades desagregadas por sexo y edad
- 35.4.1.- Nº campañas realizadas  
Nº materiales editados/distribuidos
- 35.5.1.- Nº de programas desarrollados
- 35.5.2.- Porcentaje de participación por centros para cada uno de los programas
- 35.5.3.- Porcentaje de participación del alumnado por nivel de intervención para cada uno de los programas.
- 35.6.1.- Nº de programa evaluados y revisados
- 35.7.1.- Nº documentos adaptados



35.8.1.- Nº de acciones de mejora

35.9.1.- Nº acciones de coordinación

35.10.1.- Nº de materiales elaborados y/o actualizados

35.11.1.- Nº de cursos de formación

35.11.2.- Nº horas lectivas

35.11.3.- Participación por perfil profesional y sexo

35.12.1.- Nº actividades realizadas

36.1.1.- Nº programas y actividades que contemplen la perspectiva de género

36.2.1.- Nº de programas en los que se incorpora la variable sexo.

36.3.1.- Nº de cursos de formación.

36.3.2.- Nº horas lectivas.

36.3.3.- Participación por perfil profesional y sexo

36.4.1.- Nº acciones implementadas

36.5.1.- Grado de cumplimiento de la acción

36.6.1.- Nº de reuniones

37.1.1.- Nº de planes y estrategias

37.2.1.- Grado de cumplimiento de la acción

37.3.1.- Nº de sesiones por comités institucional

37.3.2.- Nº de reuniones por grupo de trabajo

37.4.1.- Nº acciones evaluadas

37.5.1.- Nº de informes elaborados

38.1.1.- Nº de cursos de formación

38.1.2.- Nº horas lectivas

38.1.3.- Participación por perfil profesional y sexo

38.2.1.- Grado de cumplimiento de la acción



38.3.1.- Grado de cumplimiento de la acción

38.4.1.- Nº procedimientos establecidos

38.5.1.- Grado de cumplimiento de la acción

38.6.1.- Nº de sesiones de trabajo

38.6.2.- Nº informes elaborados

39.1.1.- Grado de cumplimiento de la acción

39.2.1.- Nº de sesiones de trabajo

39.3.1.- Nº de acciones con participación de los grupos de interés



<b>PROGRAMA</b>	<b>4421</b>	<b>ORDENACIÓN, CONTROL E INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR</b>
-----------------	-------------	---

<b>ORGANO GESTOR RESPONSABLE</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO</b>
----------------------------------	---

<b>A. Descripción y Fines</b>	
	<p>Garantizar el más alto grado de seguridad alimentaria, así como promover la salud de los ciudadanos logrando que éstos tengan confianza plena en los alimentos que consumen, se considera un aspecto fundamental de la salud pública.</p> <p>A tal fin, para 2016 la finalidad principal del departamento es:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Reducir los riesgos de las enfermedades transmitidas o vehiculadas por los alimentos.</li><li>▪ Garantizar la eficacia de los sistemas de control de los alimentos.</li><li>▪ Planificar, coordinar y desarrollar estrategias y actuaciones que eviten la aparición de peligros relacionados con la alimentación.</li><li>▪ Propiciar la colaboración y coordinación de las Administraciones públicas competentes en materia de seguridad alimentaria.</li><li>▪ La mejora continua como criterio de gestión de la organización.</li></ul> <p>En otro orden de cosas, los principales factores de riesgo ambiental para la salud son: agua, compuestos químicos peligrosos, radiaciones ionizantes, ruido, cambio climático..., y con relación a ellos, la Dirección General de Salud Pública y Consumo es responsable de prevenir, evitar o controlar aquellos riesgos de los factores ambientales que influyen en la salud, por medio de programas de intervención que establezcan mecanismos para la reducción de aquellos.</p> <p>En materias de Consumo, la Dirección General de Salud Pública y Consumo, tiene previsto para 2016 la planificación, programación e implementación de actuaciones orientadas a la protección de los derechos de los consumidores y la promoción de actividades para impulsar sus intereses.</p>



### **B. Objetivos**

- 1.- Elaboración y ejecución de programas de control oficial
- 2.- Elaborar y revisar los procedimientos documentados en los que se describen de manera pormenorizada cada uno de los pasos o acciones a desempeñar por los agentes encargados del control oficial.
- 3.- Asegurar y fortalecer un sistema de supervisiones y auditorías internas que permita asegurar que se cumplen los objetivos que persigue el control oficial de alimentos.
- 4.- Avanzar en el proceso de implantación del Sistema de Gestión de Calidad.
- 5.- Establecer y desarrollar programas de vigilancia y control de los riesgos para la salud causados por factores ambientales.
- 6.- Mejorar el marco de colaboración con la administración local en la recogida de perros vagabundos y abandonados.
- 7.- Mejorar el marco de colaboración con la administración local en la desratización de los municipios.
- 8.- Planificar estrategias y ejecutar actividades para garantizar la protección de los derechos e intereses de los consumidores en la adquisición de bienes y en la utilización de servicios.
- 9.- Promover el funcionamiento de las organizaciones representativas de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios
- 10.- Realizar y promover la realización de actividades de información, formación y educación de consumidores y usuarios.
- 11.- Promover el Sistema Arbitral de Consumo

### **C. Actividades**

- 1.1.- Redactar y desarrollar programas de control oficial
- 1.2.- Participación en grupos de trabajo nacionales
- 1.3.- Participación en cursos de formación





- 1.4.- Ejecución de las actuaciones programadas y de las no programadas
- 1.5.- Gestión, evolución e integración del sistema de información GERSA
- 2.1.- Elaboración y difusión de instrucciones técnicas
- 2.2.- Revisión y mantenimiento de los documentos de trabajo
- 3.1.- Realización de supervisiones y de auditorías internas
- 3.2.- Establecimiento de acciones de mejora
- 3.3.- Realización de un examen independiente
- 4.1.- Mejora continua de los procesos de la organización
- 4.2.- Mantener un sistema activo de gestión documental
- 5.1.- Desarrollar programas de vigilancia y control de factores de riesgo ambiental
- 5.2.- Elaborar informes sobre evaluación del impacto en salud de normas, planes, programas y proyectos
- 5.3.- Desarrollar aplicaciones informáticas para la gestión de los programas de sanidad ambiental
- 6.1.- Firma de convenios
- 6.2.- Recogida de animales
- 7.1.- Desratización en el alcantarillado de los municipios acogidos a convenio
- 8.1.- Desarrollo de la ordenación jurídico administrativa de protección al consumidor
- 8.2.- Ejecución de Campañas Comunitarias, Nacionales y Autonómicas de control de mercado en la protección de los consumidores y usuarios. Toma de muestras para su análisis y la atención de comunicaciones e inhibiciones
- 8.3.- Actividad derivada de la Red de alerta (RAPEX/SIRI)
- 8.4.- Atención de reclamaciones o consultas de los consumidores
- 8.5.- Armonización de normativa y elaboración de estadísticas y bases de datos, en el ámbito de la protección al consumidor
- 8.6.- Cooperación institucional con la Comisión Europea, AECOSAN y Comunidades Autónomas



- 9.1.- Análisis y fomento del asociacionismo de consumo, a través de la prestación de apoyo económico y de su intervención en órganos de participación y consulta
- 9.2.- Fomento de acuerdos de buenas prácticas entre Asociaciones de Consumidores y Empresarios para elevar el nivel de información y garantía en la adquisición y utilización de productos y servicios
- 10.1.- Formación y Educación de los consumidores, directa e indirectamente, en coordinación con asociaciones y entidades.
- 10.2.- Formación y educación de los consumidores y usuarios en general y con actuaciones específicas para el ámbito docente en la enseñanza reglada con el profesorado y alumnos.
- 10.3.- Información a los consumidores y usuarios: facilitar la comparación de productos y potenciar la función técnica de las OMIC y de las Asociaciones
- 11.1.- Promoción del Sistema Arbitral de Consumo, acercando el mismo al ciudadano, incorporando sectores y empresarios y formando árbitros. Elaborando censo de empresas adheridas y dotando a la Junta Arbitral de estructura e instalaciones apropiadas

#### **D. Indicadores**

- 1.1.1.- Nº de controles programados
- 1.2.1.- Nº de grupos de trabajo en los que se participa
- 1.3.1.- Nº de cursos en los que se participa
- 1.4.1.- Nº de controles realizados
- 2.1.1.- Procedimientos normalizados de trabajo
- 2.2.1.- Instrucciones técnicas
- 2.2.2.- Revisiones de procedimientos
- 2.2.3.- Revisiones de instrucciones
- 3.1.1.- Número de supervisiones



- 3.1.2.- Número de auditorias
- 3.2.1.- Porcentaje de no conformidades
- 3.3.1.- Examen independiente
- 4.1.1.- Desarrollo de procesos
- 4.2.1.- Registros documentales
- 5.1.1.- Indicadores de los programas
- 5.2.1.- Nº de informes
- 5.3.1.- Nº de protocolos/cuestionarios informatizados
- 6.1.1.- Convenios suscritos
- 6.1.2.- Nº de avisos atendidos
- 6.2.1.- Nº de animales recogidos
- 7.1.1.- Nº de desratizaciones realizadas
- 8.1.1.- Número de proyectos de normas de protección
- 8.2.1.- Inspecciones y toma de muestras (Productos Alimenticios, Productos Industriales, Servicios, Comunicaciones e inhibiciones).
- 8.3.1.- Recepción y tramitación de alertas. Detección de productos defectuosos y retirada del mercado. Emisión de alertas propias.
- 8.4.1.- Número de reclamaciones tramitadas y consultas atendidas en la sede
- 8.5.1.- Publicaciones de informes y remisión de resultados a AECOSAN
- 8.6.1.- Acuerdos realizados
- 9.1.1.- Concesión de subvenciones a Asociaciones. Expedientes tramitados. Control de actividades subvencionadas. Nº participaciones en órganos consultivos.
- 9.2.1.- Evaluación de resultados
- 10.1.1.- Programas coordinados
- 10.2.1.- Formación de Educadores, Realización de aulas en centros educativos. Realización de Concursos.



10.3.1.- Consultas atendidas de OMICs y Asociaciones de Consumidores

11.1.1.- Colegios Arbitrales

11.1.2.- Actividades de promoción del Sistema Arbitral de Consumo



<b>PROGRAMA</b>	<b>5431</b>	<b>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CON LA SALUD</b>
-----------------	-------------	--

<b>ORGANO GESTOR RESPONSABLE</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</b>
----------------------------------	-----------------------------------

<b>A. Descripción y Fines</b>	
	A través de los créditos recogidos en este Programa, la Secretaría General Técnica, la Consejería aporta a la Fundación Rioja Salud los recursos que esta necesita para realizar sus labores de investigación y desarrollo.